
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 1 de 54	



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
-SIEE**



"Gonzaguistas siempre listos a la Excelencia"



"HACIA LAS ALTURAS"

**CHINACOTA
2026**



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 2 de 54	

CONTENIDOS



PRESENTACIÓN		5
CAPITULO 1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
1.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
1.1.1	Evaluación en Básica y Media	6
1.1.1.1	Evaluación del saber	6
1.1.1.2	Evaluación del saber hacer	7
1.1.1.3	Evaluación del ser	9
1.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	10
1.3	CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LAS INASISTENCIAS	10
1.4	CRITERIOS PARA EL MANEJO DE INASISTENCIAS DURANTE LAS EVALUACIONES FINALES DE PERIODO:	11
1.5	CRITERIOS PARA EL MANEJO DE EVASIÓN DE CLASE:	11
1.6	CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	11
1.7	CRITERIOS DE REPROBACIÓN	12
1.8	ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	13
1.9	CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA	14
1.9.1	Requisitos para la promoción anticipada	14
1.9.2	Procedimiento para acceder a la promoción anticipada	15
1.9.3	Expedición de certificados	15
15		
1.10	CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES	16
CAPITULO 2.	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	17
2.1	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	17
2.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO	17
2.3.1	Descripción e Indicadores de Desempeño Superior	18
2.3.2	Descripción e indicadores de desempeño alto.	18
2.3.3	Descripción e indicadores de desempeño básico.	19
2.3.4	Descripción e indicadores de desempeño bajo	20
CAPITULO 3.	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	21
3.1	PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE:	21
3.2	COEVALUACIÓN	22
3.3	HETEROEVALUACIÓN	22
3.3.1	Procesos evaluativos externos	22
3.3.2	Procesos evaluativos internos	22
3.4	ESTÍMULOS Y DISTINCIONES PARA LOS ESTUDIANTES	23
3.4.1	Estímulos y distinciones durante el año académico	23
3.4.2	Estímulos y distinciones al finalizar el año lectivo	23
3.4.3	Estímulos y distinciones al finalizar el año lectivo para los estudiantes de undécimo grado	23
CAPITULO 4.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	25
CAPITULO 5.	ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	28
5.1	INCUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	28
5.1.1	Procedimiento para la realización de reportes académicos	28
5.2	ESTRATEGIAS DE APOYO	28
5.3	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS FLEXIBLES	29
5.4	APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL A ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD.	29
5.4.1	Definiciones:	29
5.4.2	Beneficiarios	30

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 3 de 54	

5.4.3	Responsabilidades de la IE para garantizar el apoyo académico especial, en estudiantes en condición de enfermedad	30
5.4.4	Responsabilidades de la familia para garantizar el apoyo académico especial, en estudiantes en condición de enfermedad.	30
5.4.5	Modalidad de atención en el establecimiento educativo.	31
5.4.6	Ruta de implementación del apoyo académico especial	31
5.5	PROCESO DE NIVELACIÓN AL INICIO DE CADA AÑO ESCOLAR	31
5.6	PROCESO DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE.	31
5.7	PROCESO DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	31
5.8	ACTIVIDADES DE APOYO	32
5.9	REFUERZO ACADÉMICO	32
5.10	PROCESO DE RECUPERACIÓN	33
5.11	PROCESO DE NIVELACIONES FINALES	33
5.11.1	Procedimiento para las nivelaciones finales	34
5.12	PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS EXTERNAS	34
5.13	INCLUSIÓN EDUCATIVA-EDUCACIÓN CON EQUIDAD	35
CAPITULO 6.	PROCESO DE VALIDACIÓN	36
6.1	MARCO NORMATIVO Y OBJETO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN	36
6.2	AMBITO DE APLICACIÓN	36
6.3	PRINCIPIOS DEL PROCESO DE VALIDACIÓN	36
6.4	SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AMERITAN PROCESO DE VALIDACIÓN	36
6.5	COMPETENCIA INSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR VALIDACIONES	37
6.5.1	Consejo Académico	37
6.5.2	Consejo Directivo	37
6.5.3	Rector	37
6.5.4	Docentes de Área	38
6.6	PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS POR GRADOS	38
6.7	GRADOS QUE SE PUEDEN VALIDAR Y PERSONAS QUE LA PUEDEN SOLICITAR	39
6.8	TIPO DE PRUEBA EN LA VALIDACIÓN	40
6.9	INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE VALIDACIÓN	40
6.10	REGISTRO ESCOLAR Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES ACADÉMICAS	40
6.11	VALIDACIONES POR GRADO Y FRECUENCIA:	40
6.12	FECHAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN	41
6.13	FRECUENCIA DE VALIDACIÓN PARA EL ESTUDIANTE	41
6.14	DISPOSICIONES FINALES	41
CAPITULO 7.	ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	42
7.1	ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE	42
CAPITULO 8.	DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA Y ESTRUCTURA DE INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	43
8.1	PERIODICIDAD DE ENTREGA A LOS PADRES DE FAMILIA	43
8.2	ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	43
8.2.1	Informes Periódicos	43
8.2.2	Informe Final	43
CAPITULO 9.	DE INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	44
9.1	DEBIDO PROCESO	44
9.2	CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO	44

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 4 de 54	

9.3	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	44
9.3.1	Instancias	44
9.3.2	Procedimientos	45
9.3.3	Procedimientos para reclamación sobre valoraciones académicas	45
9.3.4	Responsabilidades de la institución educativa.	45
9.3.5	Derechos de los estudiantes frente a la evaluación	45
9.3.6	Deberes de los estudiantes frente a la evaluación	45
9.3.7	Derechos de los padres de familia frente a la evaluación	45
9.3.8	Deberes de los padres de familia frente a la evaluación	46
CAPITULO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA	47
10.	CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	
10.1	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	47
10.1.1	Estrategias	47
10.2	SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SIEE.	47
10.3	PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS MODIFICACIONES POSTERIORES AL SIEE.	47
10.4	CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA CORRESPONSABILIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL SIEE.	48
10.4.1	Corresponsabilidad	48
10.4.2	Transparencia	48
10.4.3	Divulgación y apropiación del SIEE	48
10.5	VIGENCIA.	48
GLOSARIO		49
MARCO NORMATIVO		52
REFERENCIAS		54

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 5 de 54	

PRESENTACIÓN



La Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, presenta a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), como un instrumento pedagógico y normativo que orienta los procesos de evaluación, promoción y seguimiento académico de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media académica.

El SIEE constituye una herramienta fundamental para garantizar la coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), las prácticas pedagógicas y los procesos formativos que se desarrollan en la institución. En este sentido, la evaluación se concibe como un proceso integral, continuo, formativo y participativo, orientado a valorar los avances de los estudiantes en su desarrollo académico, personal y social, así como a fortalecer las estrategias pedagógicas implementadas por los docentes.

Este sistema establece los criterios, procedimientos, estrategias y mecanismos que permiten valorar de manera objetiva el desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta los pilares fundamentales del proceso educativo: el saber, el saber hacer y el ser, los cuales se articulan para promover la formación integral del estudiante Gonzaguista y el desarrollo de competencias que le permitan desenvolverse de manera crítica, responsable y comprometida en la sociedad.

Así mismo, el presente documento recoge los aportes y la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa —directivos, docentes, estudiantes y padres de familia— en un ejercicio de construcción colectiva que busca fortalecer la calidad educativa, la transparencia en los procesos evaluativos y el acompañamiento permanente al estudiante en su proceso de aprendizaje.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se constituye, por tanto, en un referente institucional para orientar las acciones pedagógicas, garantizar el debido proceso académico y promover una cultura de evaluación centrada en el mejoramiento continuo, la equidad y la formación integral, en coherencia con la filosofía institucional “Gonzaguistas siempre listos a la Excelencia” y el lema que orienta nuestro quehacer educativo: “Hacia las alturas”.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 6 de 54	

CAPÍTULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación de los aprendizajes en la Institución Educativa se concibe como un proceso integral, continuo, formativo y participativo, orientado al mejoramiento permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009. Desde esta perspectiva, la evaluación se constituye en una fuente de posibilidades para adaptar y fortalecer las prácticas pedagógicas, atendiendo las necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, con el fin de motivar, retroalimentar y proyectar su desarrollo académico y personal.

El proceso evaluativo se inicia con la aplicación de evaluaciones diagnósticas, las cuales permiten identificar los saberes previos, las fortalezas y las dificultades de los estudiantes. De igual manera, se realiza el análisis sistemático de los resultados de las evaluaciones internas y externas, como insumo para la toma de decisiones pedagógicas.

En coherencia con el enfoque formativo del SIEE, los docentes diseñan e implementan estrategias, actividades, proyectos y mediaciones pedagógicas contextualizadas, que favorecen el uso comprensivo del conocimiento y promueven aprendizajes significativos. Para ello, se apoya la Investigación como Estrategia Pedagógica (IEP) y la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como herramientas que enriquecen los procesos evaluativos y facilitan la emisión de juicios pedagógicos fundamentados sobre el avance de los aprendizajes.

La Institución Educativa incorpora el principio de la transferibilidad de los aprendizajes, promoviendo la articulación entre los saberes disciplinares y los contextos sociales, culturales, ambientales y éticos del entorno del estudiante. En este marco, la evaluación valora de manera integral el saber, el hacer y el ser, en torno a ejes formativos como el cuidado del medio ambiente, el autocuidado y la prevención, la convivencia democrática, la afectividad y la educación para la sexualidad, como componentes esenciales del desarrollo integral del educando.

1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1.1 Evaluación en básica y media

El año lectivo se divide en cuatro (4) períodos académicos, cada uno de los cuales tiene un valor del 25%.

La valoración del desempeño del estudiante en cada periodo se realiza por asignaturas y para la promoción por áreas, de acuerdo al plan de estudios adoptado.

El proceso de aprendizaje es valorado teniendo en cuenta los tres pilares de la educación EL SABER, EL SABER HACER Y EL SER, en forma porcentual, de la siguiente manera:



PILARES DE LA EDUCACIÓN	PORCENTAJE
EL SABER	45%
EL SABER HACER	30%
EL SER	25%

1.1.1.1 Evaluación del saber

La valoración del Saber corresponde al 45% de evaluación de cada asignatura. Se refiere a las pruebas orales o escritas que el estudiante realiza durante el periodo de clase. Incluye entre otras:

Pruebas diagnósticas: las evaluaciones diagnósticas se aplican al inicio de cada año lectivo, la información obtenida sirve al docente para reconocer las características individuales del estudiante, las condiciones del contexto y, a partir de ello, ajustar o reorientar las estrategias y prácticas pedagógicas. (ver capítulo 5 - numeral 5.5. Proceso de nivelación al inicio del año escolar).

Pruebas cortas de atención: Son actividades evaluativas breves, aplicadas en cualquier momento de la clase, de manera oral o escrita, con un rango de uno (1) a cinco (5) preguntas. Pueden realizarse espontáneamente, ya sea de forma individual o grupal y tienen como propósito evidenciar los niveles

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 7 de 54	

de atención, comprensión y apropiación de los contenidos que se están trabajando en clase. Estas pruebas permiten al docente realizar seguimiento continuo al proceso de aprendizaje y retroalimentar oportunamente a los estudiantes.

Evaluaciones parciales: durante cada periodo se aplican pruebas parciales tanto orales como escritas, las cuales indagan por el estado de competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos o procedimientos.

Pruebas de preguntas contextualizadas tipo SABER: se aplican pruebas de mínimo 5 preguntas contextualizadas tipo SABER, acorde a las temáticas y procesos propios del grado.

Prueba de comprensión lectora: durante cada periodo todas las asignaturas apuntarán al fortalecimiento de la interpretación y comprensión lectora de los estudiantes, a través de una prueba de lectura afín a su área del conocimiento, que sirva para medir habilidades en la interpretación y en la cual el estudiante pueda dar respuesta a preguntas de nivel literal, inferencial y crítico. Esta prueba tendrá una casilla específica dentro del pilar del saber en la plataforma.

Los docentes garantizan la aplicación de mínimo dos pruebas para las asignaturas de menor intensidad horaria y mínimo tres pruebas para las asignaturas con mayor intensidad horaria, lo cual se reflejará en este pilar en la plataforma académica institucional.

Se consideran asignaturas de mayor intensidad horaria aquellas con tres (3) o más horas semanales, y de menor intensidad horaria aquellas con una (1) o dos (2) horas semanales, según lo establecido en el Plan de Estudios institucional.

Evaluaciones de final de periodo:

- Se aplicará una prueba final, que evaluará los contenidos vistos en cada periodo, que se promediará con las demás evaluaciones parciales del periodo.
- Para su aplicación se destinan las dos últimas semanas de cada periodo dentro del horario normal de clase.
- Las evaluaciones finales de periodo no son objeto de recuperación, dado que constituyen un proceso de cierre y retroalimentación del aprendizaje desarrollado durante el periodo académico.
- Se aplicarán máximo tres pruebas por día teniendo en cuenta la intensidad horaria semanal.
- En caso de que un estudiante no asista a la institución para la presentación de la prueba final se aplicarán los criterios para el manejo de inasistencias durante las evaluaciones finales de periodo numeral 1.4 del presente capítulo.

1.1.1.2 Evaluación del saber hacer



La valoración del Saber Hacer corresponde al 30% de la evaluación de cada asignatura. Se refiere a los talleres, actividades, laboratorios y guías orientadas por el docente, éstos se deben desarrollar en el tiempo de clase; incluye las tareas y/o compromisos para la casa, cuyo propósito es aplicar las competencias adquiridas.

Para efectos de la valoración los docentes utilizan la rúbrica, en la cual se encuentran los criterios claros para la evaluación.

La Institución Educativa no asignará trabajos grupales para desarrollarse en casa. Se exceptúan los proyectos de la asignatura de Metodología de la Investigación en la media académica, los cuales podrán requerir trabajo colaborativo extra clase, conforme al plan de aula, plan de acción de la asignatura y la naturaleza de los proyectos planteados por los estudiantes. En todo caso, su asignación deberá ser razonable y acorde con la intensidad horaria.

Trabajos grupales en el aula: actividades en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades, conocimientos y competencias específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, demostraciones y prácticas de laboratorio.

Exposiciones, entrevistas y reportajes: en este desempeño, el estudiante demuestra de manera integral y observable su competencia para investigar, sintetizar, diseñar estrategias de comunicación y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 8 de 54	

ejecutarlas efectivamente ante una audiencia, transformando la información teórica en un acto comunicativo concreto, reflexivo y persuasivo.

Informes y trabajos escritos: la evaluación de trabajos escritos en el pilar del saber hacer se fundamenta en la capacidad del estudiante para producir textos académicos rigurosos y autónomos. Esto se evidencia mediante la aplicación integral de los siguientes criterios:

- Dominio de la expresión escrita: Redacción clara, precisa y teniendo en cuenta las normas ortográficas.
- Coherencia y estructura lógica: Desarrollo de un argumento o exposición con ideas encadenadas de forma fluida y progresiva, respetando una estructura introducción-desarrollo-conclusión.
- Aplicación normativa: Uso estricto y consistente de las normas APA (o el estilo referencial establecido) en citado, referencias y formato general.
- Fidelidad a los criterios técnicos: Seguimiento exacto de las pautas específicas dadas por el docente (extensión, tipo de letra, objetivos, etc.).
- Investigación verificable: Sustento de las afirmaciones con fuentes confiables y una bibliografía pertinente, actualizada y correctamente referenciada, que permita la trazabilidad de la información.

Talleres o actividades significativas en clase: los cuales pueden ser de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.

Presentación completa y organizada de apuntes: según corresponda en el cuaderno, portafolio, o carpeta de archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del periodo evaluado con letra legible, ortografía y redacción adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.

Portafolio de evidencias: El portafolio de evidencias se aplicará en las áreas o asignaturas en las que haya sido adoptado como estrategia de evaluación en el plan de área aprobado por el Consejo Académico. Su aplicación será uniforme para todos los grupos del mismo grado en dicha área.

Producciones escritas y artísticas: este criterio evalúa la capacidad del estudiante para crear y comunicar ideas de manera efectiva y fundamentada, utilizando diversos formatos y soportes. Responden a determinadas intenciones comunicativas y evidencian el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.



Actividades complementarias: hace referencia a talleres, salidas pedagógicas, trabajos de consulta sustentados y la participación en eventos comunitarios académicos, cívicos, culturales o deportivos, constituyen una dimensión evaluativa clave que permite valorar la aplicación de conocimientos en contextos reales, el desarrollo de competencias transversales y el compromiso activo del estudiante más allá del aula, integrando aprendizaje experiencial con responsabilidad social.

Proyectos pedagógicos transversales: como complemento de la valoración integral, los proyectos favorecen la integración de los saberes y permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y las capacidades para producir alternativas de solución de problemas. Cada asignatura incluirá en la planeación de aula, dentro de cada periodo, la incorporación de actividades significativas que aporten al cumplimiento de los objetivos propuestos por cada PPT que tenga afinidad con los aprendizajes y competencias previstos para el grado.

Cada equipo de los proyectos pedagógicos transversales dará a conocer desde el principio del año la temática y actividades a desarrollar de cada periodo para tenerlo en cuenta en el plan de aula en las diferentes asignaturas.

Los proyectos pedagógicos transversales son:

- 1) Educación en derechos humanos y democracia (DDHH).
- 2) Proyecto ambiental Escolar (PRAE)
- 3) Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC).
- 4) Educación Económica, Financiera y Cultura del Emprendimiento (EEFCE)
- 5) Estilos de Vida Saludable (EVS).
- 6) Movilidad Segura (MS)
- 7) Civismo, Urbanidad y principios (CUYP).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 9 de 54	

8) Proyecto de Vida (PV) (grados 1º a 8º)

Se aborda, además como ejes transversales e interdisciplinarios del currículo:

- La Estrategia "Valores para la convivencia".
- Gestión del Riesgo Escolar (GRE)

Tareas: las tareas escolares deben desarrollar competencias, aplicar los conocimientos en contextos reales y responder a los intereses de los estudiantes.

Los criterios para la asignación de tareas escolares son:

- Tener en cuenta el nivel de desarrollo del estudiante.
- Su programación debe hacerse con antelación.
- Cada docente hace uso del planeador escolar y el cuaderno de seguimiento Gonzaguista para la asignación de tareas.
- Las tareas deben ser revisadas, retroalimentadas y valoradas, teniendo en cuenta la autenticidad en su elaboración.
- Las tareas serán flexibilizadas para los estudiantes con ECD Y/O ECTE según las adaptaciones curriculares realizadas.
- El acompañamiento de los acudientes debe ser mayor en los primeros años escolares, y este debe reducirse gradualmente hasta que el estudiante logre asumir plenamente la realización por sí mismo.
- El docente debe dar orientaciones claras sobre el procedimiento para desarrollar la tarea.
- Se evitará asignar trabajo para desarrollo en casa por parte de los estudiantes en el periodo de evaluaciones finales, sin embargo, las tareas que se programen para este tiempo estarán orientadas a fortalecer las competencias de desempeño para la presentación de las mismas.
- En los tiempos de receso escolar no se programarán tareas escolares.

1.1.1.3 Evaluación del ser

La valoración del Ser corresponde al 25% de la evaluación de cada área y/o asignatura. Se refiere a la forma como el estudiante asume su compromiso educativo y es valorado teniendo como referente el perfil del estudiante Gonzaguista definido en el PEI. El estudiante Gonzaguista se distingue por la práctica de los valores y su aporte a la sana convivencia, por lo tanto, el estudiante debe ser valorado de acuerdo a dichos aspectos en cada una de las asignaturas y momentos extracurriculares.

Este pilar tiene en cuenta el actuar Gonzaguista el cual abarca aspectos tales como la participación, puntualidad, interés, asistencia, responsabilidad, entre otros.

Este aspecto también incluye la autoevaluación dirigida a la revisión del cumplimiento de los deberes que como estudiante Gonzaguista ha adquirido, la cual debe ir en correspondencia con su desempeño en el saber, saber hacer y otros aspectos del Ser, en cumplimiento con lo establecido frente a la autoevaluación en el Capítulo 3 de este SIEE. Numeral 3.1. Proceso de autoevaluación del estudiante y la coevaluación, que propicia el diálogo entre estudiantes sobre los procesos académicos y de convivencia.



Para todos los pilares:

Una vez se aplique una actividad pedagógica (guía, taller, prueba, trabajo o tarea) el resultado obtenido por el estudiante debe ser sistematizado en la plataforma académica institucional, especificando el nombre de la actividad y la fecha, en el término de 15 días hábiles.

Se entiende por fraude académico toda acción intencional destinada a alterar o suplantar de manera indebida el resultado de una actividad evaluativa. Ante la presunta ocurrencia de fraude, se adelantará el debido proceso institucional, garantizando al estudiante el derecho a ser escuchado, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia vigente.

Comprobado el fraude:

- Se anulará la actividad evaluativa por pérdida de validez académica.
- Se asignará la valoración mínima correspondiente. (1.0)
- No procederá actividad de recuperación respecto de dicha evaluación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 10 de 54	

- Podrán aplicarse las medidas formativas o disciplinarias previstas en la normativa institucional.

Toda decisión deberá quedar debidamente registrada.

1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Para los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, la Institución Educativa valora el nivel de desarrollo de las competencias a partir del cumplimiento y alcance de los desempeños definidos en los lineamientos curriculares institucionales, garantizando el respeto por sus ritmos, estilos y posibilidades de aprendizaje.

La evaluación de estos estudiantes se desarrolla desde un enfoque personalizado, flexible e inclusivo, que contempla la implementación de ajustes razonables, adaptaciones curriculares y estrategias pedagógicas diferenciadas, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normatividad vigente.

Esta evaluación flexible se realiza mediante:

1. Adaptaciones curriculares: se evalúa si las adaptaciones curriculares implementadas han sido efectivas para el estudiante, apoyos visuales, actividades prácticas, rúbricas.
2. Habilidades y competencias: se evalúa el progreso del estudiante en relación con sus objetivos individuales.
3. Participación y motivación: se valora la participación y motivación en las actividades de aprendizaje.
4. Participación de la familia y del equipo de apoyo.

En el caso de los estudiantes con talentos excepcionales, la evaluación se orienta a valorar el desarrollo y rendimiento de sus producciones en las áreas de interés, el pensamiento crítico y la capacidad para la resolución de problemas, así como la creatividad e innovación evidenciadas en sus productos académicos. De igual manera, se tienen en cuenta las competencias relacionadas con el liderazgo y el trabajo colaborativo, reconociendo sus aportes al aprendizaje propio y al de sus pares.

1.3 CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LAS INASISTENCIAS

La inasistencia de los estudiantes se controla diariamente por cada docente en su hora de clase registrando las ausencias en la plataforma académica, cuyo consolidado es reportado por la coordinación.



Esta información se evidencia en la plataforma institucional OVY, donde cada docente registra el número de ausencias de estos estudiantes en su planilla de valoraciones del periodo, discriminando si son fallas justificadas o injustificadas, éstas aparecerán en el informe de periodo académico correspondiente, al igual que los retardos y la evasión de clase.

Los padres o acudientes deberán presentar la excusa de inasistencia por el conducto institucional establecido, preferiblemente con anterioridad, indicando fechas y motivo y anexando los soportes cuando corresponda. En casos de fuerza mayor, la inasistencia podrá informarse inicialmente por cualquier medio disponible; no obstante, deberá formalizarse posteriormente en el cuaderno de seguimiento Gonzaguista con visto bueno de coordinación para que tenga validez académica y administrativa. Las redes sociales o medios de comunicación personales de los docentes no constituyen canales oficiales para la radicación de excusas.

La coordinación informará oportunamente de la inasistencia justificada a los docentes que orientan clases en el respectivo grupo.

Una vez formalizada la excusa, el estudiante cuenta con cinco (5) días hábiles inmediatamente se reintegre a la Institución, para presentar los compromisos académicos pendientes. El incumplimiento de este término conlleva a que la actividad se valore con la mínima nota (1.0).

Cuando un estudiante se ausente justificadamente de la Institución por quince (15) días hábiles o más, el Consejo Académico define tiempos y estrategias evaluativas que sean pertinentes para el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 11 de 54	

cumplimiento de las actividades pendientes y, si fuere necesario, el apoyo académico especial mediante estrategias pedagógicas flexibles.

Si la ausencia del estudiante obedece a que, previa autorización de sus padres o acudientes representará a la Institución en algún evento académico, cultural o deportivo, la inasistencia es justificada por el Rector o Coordinación y se le otorga el tiempo reglamentario cinco (5) días hábiles para colocar al día sus compromisos.

En caso de inasistencia por fuerza mayor sin excusa previa, el estudiante debe presentarse a la coordinación con su padre de familia o acudiente, quien justificará la ausencia en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución. Si cumplido este tiempo, no se ha formalizado la excusa de inasistencia justificada, el estudiante no podrá presentar compromisos académicos extemporáneos y su valoración será la nota mínima (1.0).

La Coordinación verificará los soportes presentados y comunicará a los docentes correspondientes la aceptación o no de la excusa. Las excusas deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro del estudiante a la Institución. Vencido este término, no serán tenidas en cuenta, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada.

1.4 CRITERIOS PARA EL MANEJO DE INASISTENCIAS DURANTE LAS EVALUACIONES FINALES DE PERIODO

- 1) Si un estudiante falta a la evaluación final y no tiene excusa justificada, el docente le asignará en la casilla correspondiente la mínima nota (1.0).
- 2) Si el estudiante que faltó tiene excusa justificada y según el cronograma institucional hay posibilidad de que presente la evaluación, el docente acordará la fecha de presentación con el estudiante, y en este caso la valoración de la evaluación final de periodo será sobre 5.0.
- 3) Si el estudiante que faltó tiene excusa justificada pero no alcanza a presentar la evaluación final de periodo, el docente promediará las notas del SABER y el resultado lo asignará como la nota correspondiente.

1.5 CRITERIOS PARA EL MANEJO DE EVASIÓN DE CLASE

La institución establece un procedimiento pedagógico y formativo para abordar la evasión de clase, con el fin de reforzar en los estudiantes el actuar Gonzaguista. En coherencia con los principios que orientan el quehacer institucional en el Manual de convivencia, se establece el Protocolo para la evasión de clase, el cual define las acciones correspondientes, teniendo en cuenta que la inobservancia por parte de los estudiantes a esta norma puede convertirse en un factor que incida de manera negativa en su desempeño académico.

CRITERIOS PARA EL MANEJO DE INASISTENCIAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD



Atendiendo a las recomendaciones actualizadas según diagnóstico médico, la institución educativa, podrá flexibilizar la permanencia de un estudiante con discapacidad, asignándole actividades ajustadas a su condición e incluyendo un horario especial de asistencia.

1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la PROMOCIÓN como el reconocimiento que se les hace a los estudiantes, en su proceso de formación, por desarrollar las competencias necesarias para su paso al siguiente grado inmediatamente superior, de acuerdo con los criterios y cumplimiento de los requerimientos establecidos, en el presente SIEE.

El proceso de promoción para los estudiantes de básica y media, se adelanta al terminar el último periodo académico y tiene en cuenta el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos académicos según el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo: 1075 de 2015 y de acuerdo con el Plan de Estudios de la Institución:

1. Se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año escolar, ha tenido al menos un Desempeño Básico en esta, es decir una valoración numérica de 3.0 como mínimo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 12 de 54	

2. La promoción de cada una de las áreas se dará de acuerdo al promedio ponderado de las notas obtenidas en cada uno de los periodos.
3. Son promovidos los estudiantes que obtengan en todas las áreas un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior.
4. Son promovidos los estudiantes que habiendo perdido un área con una nota no inferior a 2.5, obtengan un promedio definitivo final de 4.0. Para efectos de boletín y certificados, le aparecerá la nota definitiva del área reprobada acompañada de un asterisco (*) que indica en la parte inferior, la condición de haber sido aprobada por promedio.
5. Para el proceso de aprobación de todas las áreas, un estudiante puede aprobar a través de proceso de nivelación final un máximo de dos áreas. Las demás áreas deben ser aprobadas dentro del período escolar.
6. La promoción de los estudiantes con Discapacidad y/o Talentos Excepcionales está sujeta al logro de los desempeños básicos establecidos en los ajustes razonables determinados en el PIAR (Plan Individual De Ajustes Razonables) según el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

En cualquiera de los anteriores casos, el resultado es registrado por los docentes en los formatos de actas de gestión académica adoptados en la plataforma académica institucional.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la sección 3 del decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.6 de Promoción Escolar, el cual fue modificado por el decreto 1421 de 29 de agosto de 2017. La cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

1.7 CRITERIOS DE REPROBACIÓN



La reprobación es el juicio valorativo para aquellos estudiantes que finalizado el proceso de aprendizaje y evaluación no hayan superado los requisitos mínimos propuestos. Implica que deben repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo.

La reprobación se da:

1. Cuando un estudiante de básica y media obtiene una valoración de desempeño BAJO en tres o más áreas finalizado el año escolar, pues no alcanzó las competencias necesarias, aunque hubo procesos de refuerzo, recuperación y nivelación.
2. Cuando un estudiante ha dejado de asistir al 20% o más del tiempo total de cada área en el grado respectivo y al retornar y ser evaluado no evidencia haber adquirido las competencias básicas requeridas para ser promovido en cada área.
3. Cuando un estudiante no se haya presentado a proceso de nivelación final.
4. Cuando el estudiante, habiendo sido convocado formalmente al proceso de nivelación final y garantizado el debido proceso académico, no alcance la valoración mínima aprobatoria (3.0) en una o más de las asignaturas objeto de nivelación, conforme a los criterios, instrumentos y ponderaciones establecidos en el Plan de Nivelación.
En las áreas conformadas por varias asignaturas, la aprobación del área en el proceso de nivelación final exige que cada asignatura pendiente alcance como mínimo desempeño BÁSICO (3.0), además de cumplir con el sistema de ponderación definido en el plan de estudios institucional. La no superación de una sola de ellas, conlleva a la reprobación del año escolar.

Los desempeños de cada área no pueden aplazarse, como tampoco quedar pendientes. Las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas de los estudiantes y superar las dificultades académicas a medida que se avanza en el proceso evaluativo, se realizan de manera sistemática durante cada periodo, y en ningún caso quedarán situaciones académicas pendientes para el siguiente periodo o año escolar.

Cuando un estudiante repite un grado, debe firmar acta de compromiso pedagógico y de corresponsabilidad, el cual será diligenciado en formato de gestión académica al iniciar el año escolar, según requerimiento de la comisión de promoción.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 15417200247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 13 de 54	

Cuando el(la) estudiante haya incurrido en doble reprobación consecutiva de año escolar, la Institución Educativa implementará un seguimiento académico y convivencial de carácter reforzado, que podrá incluir, entre otros:

- Mayor frecuencia de citas y reportes de seguimiento.
- Compromisos específicos de refuerzo y nivelación académica.
- Acompañamiento por orientación escolar y/o comisiones institucionales.
- Evaluación periódica del cumplimiento del presente compromiso.

Lo anterior no constituye sanción adicional ni vulneración de derechos, sino una medida pedagógica preventiva, orientada a favorecer la permanencia, el avance académico y la apropiación de las responsabilidades propias del estudiante.



1.8 ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA PRIMARIA

AREA Y/O ASIGNATURAS	GRADOS					
	1º	2º	3º	4º	5º	%
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	3	4	4	4	100%
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4	100%
Historia, geografía, Constitución política y democracia,	3	3	3	3	3	80%
Cátedra de la Paz y Cátedra de estudios afrocolombianos	1	1	1	1	1	20%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL-Música	1	1	1	1	1	100%
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1	100%
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES.	2	2	2	2	2	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	100%
HUMANIDADES	7	7	7	7	7	100%
Lengua Castellana	5	5	4	4	4	70%
Inglés	2	2	2	2	2	30%
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	100%
TOTALES	25	25	25	25	25	

ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

ÁREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS							
	BÁSICA SECUNDARIA					MEDIA ACADÉMICA		
	6º	7º	8º	9º	%	10º	11º	%
CIENCIAS NATURALES	5	5	5	5	100%	8	8	100%
Biología						1	1	10%
Biología-Química	4	4	4	4	80%			
Química						3	3	35%
Física	1	1	1	1	20%	3	3	35%
Metodología de la Investigación						1	1	20%
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	100%	5	5	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA				
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6				
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 14 de 54		

Historia, geografía, Constitución política y democracia	3	3	3	3	80%			
Cátedra de la Paz y Cátedra de estudios afrocolombianos	1	1	1	1	20%			
Filosofía						3	3	60%
Ciencias Económicas y Políticas						2	2	40%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL-MÚSICA	2	2	2	2	100%	1	1	100%
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	2	100%	2	2	100%
Ética y Valores Humanos	1	1	1	1	100%	1	1	60%
Proyecto de Vida				1*	40%	1	1	40%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	100%	1	1	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	100%	1	1	100%
HUMANIDADES	8	8	8	8	100%	7	7	100%
Lengua Castellana	4	4	4	4	50%	4	4	50%
Inglés	4	4	4	4	50%	3	3	50%
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	100%	4	4	100%
Matemáticas				4	80%			
Estadística				1	20%			
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	1	100%	1	1	100%
T O T A L E S:	30	30	30	30		30	30	

*Área Ética y Valores Humanos 9º: Ética y Valores 60%, Proyecto de Vida 40%. Total: 100%

1.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA



La promoción anticipada constituye una medida académica excepcional, adoptada conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, y procederá únicamente previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente SIEE y del siguiente procedimiento institucional:

Podrán aspirar a la promoción anticipada:

- Los estudiantes que, durante el primer período académico del grado que cursan, obtengan valoración de desempeño Superior en todas las áreas del conocimiento.
- Los estudiantes que se encuentren reiniciando un grado, siempre que la reprobación del año lectivo inmediatamente anterior no haya superado tres (3) áreas del conocimiento.

1.9.1 Requisitos para la promoción anticipada. Para la procedencia de la promoción anticipada deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. Se otorga a los estudiantes con excelencia académica y humana con valoración de desempeño Superior o en situación de reprobación del año escolar anterior.
2. Para determinar la promoción anticipada se tienen en cuenta factores como edad, situación emocional, familiar, capacidad de adaptación, entre otros.
3. El estudiante deberá obtener, durante el primer período académico, valoración de desempeño Superior en todas las áreas del conocimiento, evidenciando un nivel sobresaliente en su desarrollo cognitivo, personal y social, en coherencia con los derechos básicos de aprendizaje y las competencias básicas establecidas para el grado que cursa.
4. El desarrollo socio-afectivo del estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, con el acompañamiento de orientación escolar, si lo requiere.
5. La promoción anticipada para estudiantes que se encuentren reiniciando un grado procederá únicamente cuando la reprobación del año lectivo inmediatamente anterior haya correspondido a un número no superior a tres (3) áreas del conocimiento. Este criterio obedece al carácter

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 15 de 54	

excepcional de la promoción anticipada y a la necesidad de garantizar que el estudiante cuente con bases académicas suficientes para asumir con éxito las exigencias curriculares, cognitivas y formativas del grado siguiente, conforme a los principios de gradualidad, razonabilidad y calidad educativa.



6. Se da únicamente al finalizar el primer periodo académico por solicitud expresa de los padres de familia y/o representante legal del estudiante.
7. Obtener concepto favorable del consejo académico para ser recomendada ante consejo directivo.
8. El estudiante aspirante a promoción anticipada de grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.
9. El estudiante aspirante a promoción anticipada no debe tener anotaciones en el observador relacionadas con incumplimientos al Manual de Convivencia.
10. No haber sido promovido de la misma forma en el grado inmediatamente anterior.
11. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, direccionado por la coordinación, de modo que le permita adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
12. La promoción anticipada aplica para todos los grados de 1° a 10°, de acuerdo a la norma.

1.9.2 Procedimiento para acceder a la promoción anticipada. La promoción anticipada procederá previo cumplimiento del siguiente procedimiento institucional:

- 1) **Solicitud formal:** El padre de familia y/o representante legal del estudiante deberá presentar solicitud escrita dirigida al consejo académico, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización del primer período académico. Vencido este término, no se recibirán ni tramitarán solicitudes de promoción anticipada para el respectivo año lectivo.
- 2) **Verificación de requisitos:** El consejo académico verificará el cumplimiento de los requisitos académicos, convivenciales y administrativos establecidos en el numeral 1.9 del presente SIEE.
- 3) **Concepto del Consejo Académico:** Cumplidos los requisitos, la solicitud será sometida a estudio del Consejo Académico, el cual emitirá concepto técnico-pedagógico debidamente sustentado y consignado en acta.
- 4) **Decisión del Consejo Directivo:** Con base en el concepto del Consejo Académico, el Consejo Directivo adoptará la decisión mediante acuerdo consignado en acta, en ejercicio de sus funciones legales.
- 5) **Acto administrativo:** La decisión será formalizada mediante resolución rectoral motivada, la cual será notificada por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes.
- 6) **Registro académico y administrativo.** En caso de decisión favorable:
 - Se renovará la matrícula al grado siguiente.
 - Se registrará la novedad en los libros reglamentarios.
 - Se reportará la promoción en el SIMAT y ante la Secretaría de Educación, conforme a la normativa vigente.
 - Se expedirá el certificado correspondiente al grado aprobado anticipadamente.
- 7) **Proceso de nivelación:** El estudiante promovido anticipadamente deberá adelantar un proceso de nivelación académica durante el segundo período escolar, orientado por los docentes del grado al cual fue promovido, con el fin de garantizar su adecuada adaptación curricular. Las valoraciones correspondientes al primer período del nuevo grado se obtendrán a partir del proceso de nivelación desarrollado.
- 8) **Seguimiento institucional:** Orientación Escolar realizará acompañamiento y seguimiento durante el resto del año lectivo, dejando constancia en los registros institucionales.

1.9.3. Expedición de certificados. Para efectos de la expedición de certificados derivados del proceso de promoción anticipada:

- a) Cuando la promoción anticipada se otorgue por desempeño Superior en todas las áreas durante el primer período académico, las valoraciones finales del grado aprobado corresponderán a las obtenidas en dicho período.
- b) Cuando la promoción anticipada se otorgue a estudiantes que reinician grado y cuya reprobación anterior no superó tres (3) áreas, las áreas no superadas en el año anterior serán registradas con valoración Básica (3.0) para efectos de certificación, y las demás conservarán la valoración definitiva obtenida.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 16 de 54	

1.10 CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES

Los estudiantes que culminen la Educación Media académica reciben el título de Bachiller Académico, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de Promoción contemplados en el P.E.I., de acuerdo con la ley y normas reglamentarias.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios y requisitos:

1. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios según lo establece el numeral 1.8 del presente SIEE, habiendo presentado y aprobado las nivelaciones en caso de estas ser necesarias.
2. Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil obligatorio, evidenciado mediante Certificado según lo establecido en el PEI.
3. Haber cumplido con el requisito de la Ley de Estudios Constitucionales, según lo establecido en el plan de área de Ciencias Sociales.
4. Haber sustentado y aprobado un proyecto de investigación, evidenciado mediante Acta avalada por el docente que orienta la asignatura de Metodología de la Investigación, según lo establecido en el PEI.
5. La presentación del Examen de Estado Saber 11 es un requisito de graduación de carácter obligatorio establecido por la Ley 1324 de 2009, modificada por la Ley 2294 de 2023 y la resolución 675 de 2019. Por ello, se instituye como criterio fundamental para optar al título de bachiller en esta institución, siendo condición indispensable para validar la culminación de la educación media y habilitar el ingreso a la educación superior.
6. Encontrarse a paz y salvo con la institución.

CAPÍTULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La Institución Educativa San Luis Gonzaga adopta la escala numérica de 1.0 a 5.0 con el fin de asignar a los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica, la valoración del desempeño en cada área del conocimiento de los estudiantes. La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9

1. En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado de las respectivas asignaturas asignado en el Plan de Estudios (de acuerdo con la intensidad horaria).
2. Solo se considerarán como aproximaciones matemáticas las realizadas por la plataforma académica institucional: cuando la valoración obtenida sea mayor o igual a 2.95 se aproxima a 3.0.
3. El concepto final corresponde a una valoración integral del estudiante, que tiene en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del docente, las fortalezas y las dificultades del estudiante en las diversas áreas.

2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO



Teniendo en cuenta que “un criterio de evaluación define y delimita la calidad de la ejecución que mostrará que un estudiante ha alcanzado un estándar concreto, mucho más que un resultado de aprendizaje” (J. Moon), la Institución Educativa realiza anualmente el proceso de construcción colectiva de los criterios de evaluación que formulan los docentes para orientar el proceso de evaluación de los niños, niñas y adolescentes como referentes específicos para emitir juicios de valor sobre el avance de los aprendizajes de los estudiantes y su relación con los objetivos de los aprendizajes, con las tareas y/o actividades propuestas.

Dichos criterios de evaluación se crean para cada periodo escolar, por cada área o asignatura, para cada grado y en atención a la planeación curricular; y serán dados a conocer por todos los docentes tanto a estudiantes como a acudientes a principio de cada periodo. Evidencia de dicha socialización será consignada por escrito en el cuaderno de apuntes correspondiente a cada materia, junto a los aprendizajes a trabajar, y el padre de familia deberá firmar el enterado de los mismos.

A su vez, entendiendo nivel de desempeño como aquel que “permite al maestro identificar el avance que un estudiante ha alcanzado en un momento determinado del recorrido escolar” (MEN, 2008, p. 15), se sistematizan en la plataforma académica, los niveles de desempeño para cada área o asignatura, para cada grado y periodo escolar, a la luz de los criterios de evaluación como insumo para la planeación que permite reconocer fortalezas y oportunidades de mejora, de manera que, en el proceso evaluativo se pueda identificar el nivel de desempeño del estudiante y permita al docente saber cuál es el dominio de aprendizaje.

Para establecer los descriptores de cada uno de los NIVELES DE DESEMPEÑO: BAJO, BÁSICO, ALTO, SUPERIOR, se considera lo siguiente:

- a. Los descriptores que se ubican en cada nivel de desempeño BAJO, BÁSICO, ALTO, SUPERIOR, se diseñan u organizan, en forma ascendente, teniendo en cuenta su complejidad para el área o asignatura y grado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 18 de 54	

- b. Para el diseño u organización de los descriptores que se ubican en cada nivel BAJO, BÁSICO, ALTO, SUPERIOR se tienen como referentes los Estándares de Calidad: capacidades, habilidades, DBA: evidencias de aprendizaje, objetivo del aprendizaje de los planes de aula de cada área y/o asignatura.
- c. Los descriptores de los niveles de desempeño se desglosan en coherencia con los criterios de evaluación establecidos en la planeación curricular. Estos se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada asignatura. Los docentes ajustarán las descripciones de los indicadores integrales para cada nivel de desempeño en cada periodo, conforme al plan de área y plan de asignatura, garantizando criterios comunes por área y grado, y en concordancia con el SIEE y los lineamientos institucionales aprobados por el Consejo Académico.

Los siguientes son criterios de valoración definidos para cada uno de los desempeños y que se tienen en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas. En los casos de estudiantes con discapacidad los indicadores de desempeño se adaptan a las posibilidades de avance particulares dados en los ajustes razonables del PIAR según el decreto 1421 de agosto de 2017.



2.2.1 Descripción e Indicadores de Desempeño Superior

Asume una actitud acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución alcanzando óptimamente los aprendizajes necesarios en relación con las áreas del Plan de Estudios y lo establecido en el PEI y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje y ser competente en la sociedad. A continuación, los respectivos indicadores de desempeño:

1. El estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios.
2. Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.
3. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos.
4. Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
5. Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.
6. Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
7. Muestra perspicacia u originalidad.
8. Demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
9. Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo con su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.
10. Observa proactividad permanente en los trabajos en equipo.
11. Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.
12. Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
13. Utiliza lo aprendido para desenvolverse apropiadamente en su vida cotidiana.
14. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
15. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
16. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
17. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
18. No tiene fallas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
19. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
20. Manifiesta alto sentido de pertenencia institucional.
21. Conserva y cuida su entorno ambiental.
22. Reconoce, acepta y respeta la diversidad física, cultural, social, religiosa y de género.

2.2.2 Descripción e Indicadores de Desempeño Alto

Mantiene una actitud positiva y una sana convivencia alcanzando satisfactoriamente los aprendizajes necesarios en relación con las áreas del Plan de Estudios y lo establecido en el PEI. A continuación, los respectivos indicadores de desempeño:



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 19 de 54	

1. El estudiante muestra un conocimiento muy amplio referente a cada área al plan de estudios y una profunda comprensión de conceptos y principios.
2. Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
3. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia.
4. Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
5. Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles.
6. Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
7. Exhibe creatividad y originalidad.
8. Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.
9. Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo con su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.
10. Generalmente observa proactividad en los trabajos en equipo.
11. Exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.
12. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
13. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
14. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
15. Procura la sana convivencia favoreciendo la dinámica de grupo.
16. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
17. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
18. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
19. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
20. Tiene faltas de asistencia justificadas.
21. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
22. Conserva y cuida su entorno ambiental.
23. Reconoce, acepta y respeta la diversidad física, cultural, social, religiosa y de género.

2.2.3 Descripción e Indicadores de Desempeño Básico

Presenta una actitud aceptable de acuerdo con los valores y la filosofía de la Institución Educativa, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada asignatura. A continuación, los respectivos indicadores de desempeño:

1. El estudiante muestra conocimiento de la información referente al plan de estudio y una buena comprensión de la mayoría de los conceptos y principios, aplicándolos en algunos contextos.
2. Analiza y evalúa, eficazmente, datos cuantitativos y/o cualitativos, construye explicaciones de fenómenos simples.
3. Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles.
4. Demuestra, de un modo bastante coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje.
5. Exhibe competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo con su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socio afectivo y psicomotriz.
6. Participa eventualmente en clases.
7. Su trabajo en el aula es inconstante.
8. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita colaboración para hacerlo.
9. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
10. Presenta cierta dificultad para aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
11. Su desempeño académico es inconstante y su participación ocasional.
12. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias durante el período académico.
13. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
14. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
15. Manifiesta cierto sentido de pertenencia a la institución.
16. Desacata el manual de Convivencia en algunas ocasiones.
17. Utiliza vocabulario inadecuado en su relación con los demás.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 20 de 54	

18. Es inconstante en el cuidado de su entorno ambiental.
19. Reconoce la diversidad física, cultural, social, religiosa y de género, aunque se le dificulta aceptarla.

2.2.4 Descripción e Indicadores de Desempeño Bajo

Presenta incumplimiento y desinterés ante los valores que plantea la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos en cada una de las asignaturas. Se entiende como la no superación de los aprendizajes mínimos exigidos. A continuación, los respectivos indicadores de desempeño:

1. El estudiante muestra dificultad para apropiarse de los conocimientos pertinentes al plan de estudios.
2. Posee capacidad limitada para aplicar la mayoría de los conceptos y principios básicos.
3. Demuestra poca capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
4. Se le dificulta resolver problemas básicos de rutina frente a situaciones nuevas o difíciles.
5. Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas carecen de claridad.
6. Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad, pero no alcanza los aprendizajes básicos.
7. No supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, Derechos Básicos de Aprendizaje las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
8. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
9. Manifiesta poco interés frente a los compromisos académicos.
10. Presenta inasistencia continua e injustificada.
11. Se evade de clases de manera reiterada.
12. Desacata con frecuencia el Manual de Convivencia.
13. Utiliza vocabulario inadecuado en su relación con los demás.
14. Participa poco en clase y en las actividades culturales.
15. Descuida frecuentemente el cuidado de su entorno ambiental.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 21 de 54	

CAPITULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias valorativas en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se basan en los pilares de la educación: el Ser, el Saber y el Saber Hacer, con el fin de reflejar de manera objetiva, no solo el nivel de apropiación de los Derechos Básicos de aprendizaje y el desarrollo de competencias, sino también la motivación y las actitudes del estudiante frente a su proceso formativo.

Dichas estrategias de valoración integral son:

3.1. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE:

La autoevaluación permite al estudiante afianzar su identidad a través de una mirada introspectiva partiendo del ideal que plantea el P.E.I. como Perfil del Estudiante Gonzaguista, brindándole oportunidades para autorregular su nivel de desempeño.

Los criterios establecidos para la autoevaluación de los estudiantes contemplan los aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales y comportamentales fundamentales para la formación integral del estudiante.

Tienen que ver con el cumplimiento de los deberes del estudiante Gonzaguista, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar, el pacto de aula y/o proyecto de crecimiento grupal y personal, entre los que se destacan aspectos como:



- a) Presentación personal.
- b) Vocabulario.
- c) Relaciones interpersonales entre compañeros y superiores.
- d) Asistencia a las actividades complementarias programadas por la institución.
- e) Disciplina en clase y actos de comunidad.
- f) Respeto a la diversidad.
- g) Asistencia y puntualidad.
- h) Cumplimiento de compromisos.
- i) Liderazgo.
- j) Colaboración.
- k) Honradez y honestidad.

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

- 1) **Socialización de los momentos de evaluación:** Cada docente estipula y socializa los criterios de evaluación con los estudiantes.
- 2) **Momentos establecidos para la autoevaluación:** Se establecen dos momentos en los que se lleva a cabo el proceso de autoevaluación:
 - **Durante el periodo escolar:** La autoevaluación se realiza de manera cualitativa durante el periodo académico mediante la reflexión guiada del estudiante sobre su desempeño académico y actitudinal, teniendo como referencia los criterios establecidos. Este proceso queda registrado por escrito en el cuaderno de cada materia como evidencia del seguimiento formativo y del compromiso con el mejoramiento continuo.

El docente hace uso de la rúbrica de autoevaluación la cual permite al estudiante la reflexión sobre el desempeño en el transcurso de su proceso, valorando su aprendizaje y realizando procesos metacognitivos de los conocimientos construidos y las habilidades desarrolladas que fueron objeto de aprendizaje.

- **Al finalizar cada periodo del año escolar:** De acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma institucional, el proceso se desarrollará bajo las siguientes directrices:
 - **Apertura y acompañamiento docente:** El docente es responsable de habilitar la casilla de autoevaluación en la plataforma. Previo a esto, debe propiciar un ambiente de confianza y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 22 de 54	

autocrítica en el aula, orientando a los estudiantes para que su valoración sea objetiva y consciente.

- **Valoración del estudiante:** Cada estudiante debe ingresar a la plataforma y diligenciar el formulario de autoevaluación correspondiente, emitiendo un juicio honesto sobre su desempeño académico y actitudinal en cada asignatura.
- **Registro en plataforma:** La realización de este proceso es responsabilidad del estudiante. En caso de no diligenciar la autoevaluación en los tiempos estipulados, la casilla correspondiente a esta nota quedará vacía en el sistema.

3.2. COEVALUACIÓN

Es una estrategia de valoración colaborativa en la cual el desempeño de un estudiante es analizado a través de la observación y el criterio de sus compañeros de grupo. El propósito es propiciar un espacio de diálogo constructivo sobre los procesos académicos y de convivencia, fomentando valores esenciales como el respeto, la tolerancia y la empatía, al tiempo que facilita la retroalimentación mutua y el establecimiento de acuerdos orientados a la mejora continua.

Este proceso es transversal, por lo que puede aplicarse en cualquier asignatura bajo las siguientes directrices prácticas:

- **Dirección docente:** El maestro de la materia es el encargado de liderar, moderar y supervisar el ejercicio evaluativo.
- **Uso de rúbricas:** Para garantizar la objetividad, la valoración entre compañeros se rige estrictamente por rúbricas de evaluación previamente definidas.

3.3. HETEROEVALUACIÓN

Garantiza la valoración de los procesos educativos vividos por el estudiante y percibidos por el evaluador, y permite plantear estrategias de mejoramiento de las prácticas pedagógicas. La Institución Educativa San Luis Gonzaga tiene en cuenta la Heteroevaluación para la valoración integral de sus estudiantes desde los ámbitos Nacional e Institucional, así:



3.3.1. Procesos evaluativos externos: Las pruebas aplicadas en el ámbito nacional constituyen un referente fundamental para complementar el proceso de evaluación institucional, así como para orientar la revisión y el replanteamiento de acciones pedagógicas encaminadas al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, a partir de procesos sistemáticos de retroalimentación. Dichas pruebas aportan información relevante para el mejoramiento continuo de las prácticas pedagógicas en el aula, en coherencia con el Plan de Mejoramiento Institucional.

- Pruebas SABER aplicadas en los grados 5°, 9° y 11°.
- Otras pruebas externas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

3.3.2. Procesos evaluativos internos: Estrategias establecidas en los criterios de evaluación del capítulo 1 del presente SIEE, aplicadas por el docente como único evaluador, las cuales se administran según el nivel y el área del conocimiento.

En todas las estrategias de valoración integral del desempeño que se apliquen a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. Se definen los criterios de evaluación y los indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles, visión y misión de la Institución, estándares básicos de competencias, lineamientos curriculares y Derechos Básicos de Aprendizaje.
2. Los indicadores de desempeño hacen referencia al saber, saber hacer y ser.
3. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de los planes curriculares de cada área, de tal forma que tengan correspondencia con las competencias y los indicadores de desempeño propuestos en cada periodo para el año escolar.
4. Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades propuestas.
5. Se considerarán procesos especiales de evaluación sólo para los casos que impliquen situaciones de inclusión escolar, enfermedad con incapacidad de varios días o calamidad doméstica, según lo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 23 de 54	

estipulado en el numeral 1.2 del presente SIEE. Criterios de evaluación para estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.

6. Finalmente se valora el proceso de forma cualitativa y cuantitativa.

3.4. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES PARA LOS ESTUDIANTES

En concordancia con lo establecido en el Plan Institucional de Estímulos, Incentivos y Reconocimientos, así como en el Manual de Convivencia en lo relacionado con estímulos y distinciones para los estudiantes, el Consejo Académico define, como parte de las estrategias de valoración integral de los desempeños estudiantiles, los siguientes estímulos y distinciones:

3.4.1. Estímulos y distinciones durante el año académico

1. Ser seleccionado como representante de grupo.
2. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional por su rendimiento académico, comportamiento social, colaboración, superación personal, compañerismo, participación deportiva. Todo estudiante seleccionado debe cumplir unos requisitos mínimos de convivencia y cumplimiento de normas por ser un ejemplo a seguir ante la comunidad educativa.
3. Durante las izadas de bandera que coincidan con la finalización de los períodos académicos, la Institución otorgará Mención de Honor a los estudiantes que hayan obtenido el primer y segundo puesto en el respectivo período académico, siempre que no presenten pérdida de asignaturas y no registren faltas disciplinarias durante el período, de conformidad con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el Manual de Convivencia
4. Ser exaltado públicamente en formación por los logros obtenidos a nivel individual o en representación de la Institución.
5. Ser exaltado en el Cuadro de Honor Institucional por su excelente desempeño académico durante un período determinado, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del período académico.
 - b. Obtener un promedio definitivo mínimo de 4.6, correspondiente al nivel Superior, de acuerdo con la escala de valoración institucional.
 - c. No registrar faltas disciplinarias durante el período académico, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

NOTA: En caso de que un estudiante obtenga el mejor puntaje de su grupo durante el período académico, pero no cumpla con los requisitos establecidos para la exaltación en el Cuadro de Honor Institucional, será reconocido como el mejor de su grupo; sin embargo, dicho reconocimiento no dará lugar a su inclusión en el Cuadro de Honor. Este reconocimiento será registrado y consolidado por el sistema de la plataforma institucional, de conformidad con los criterios previamente establecidos.



3.4.2. Estímulos y distinciones al finalizar el año lectivo

La Institución Educativa San Luis Gonzaga exalta, al finalizar el año lectivo, a los estudiantes de Primaria a Undécimo grado que se destaquen por su desempeño académico. Para tal efecto, otorga en la ceremonia de clausura la **Medalla de Honor** por Rendimiento Académico a los dos mejores estudiantes de cada grupo, seleccionados con base en el récord académico anual consolidado por la plataforma institucional y formalizado mediante acta de la Comisión de Evaluación y Promoción final.



3.4.3. Estímulos y distinciones al finalizar el año lectivo para los estudiantes de undécimo grado

El comité de estímulos, incentivos y reconocimientos de la Institución Educativa decide cuales estudiantes merecen los estímulos, teniendo en cuenta sus méritos.

1. **Mejor Bachiller:** se otorga una resolución rectoral y medalla o placa al estudiante de once grados que se ha haya distinguido por su desempeño académico y comportamental durante su trayectoria en la institución Educativa.
2. **Mejor SABER 11:** Exalta con resolución y medalla al estudiante que haya obtenido el mejor desempeño en las pruebas saber 11. Además, podrán ser exaltados los estudiantes con los tres mejores puntajes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 24 de 54	

3. **Bachiller Integral:** Se reconoce mediante resolución y medalla en ceremonia de graduación al estudiante que se haya distinguido por su excelente rendimiento académico y excelentes relaciones humanas, colaboración y participación en las actividades institucionales.
4. **Superación Y Esfuerzo Personal:** se exalta al estudiante o estudiantes que por su esfuerzo y espíritu de superación se hayan destacado.
5. **Trayectoria Institucional:** se exalta con la imposición de una medalla a los estudiantes que han cursado desde preescolar hasta grado undécimo en la Institución.
6. **Mejores Proyectos de Investigación:** Se exalta a los estudiantes que presenten proyectos de Investigación meritorios, en el marco de la investigación como estrategia Pedagógica, teniendo en cuenta las líneas de investigación.
7. **Mejor desempeño por competencia Saber 11:** se reconocerá mediante resolución y medalla a los estudiantes que obtengan el mejor puntaje institucional en cada una de las competencias evaluadas por el ICFES (Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e inglés).
8. **Reconocimiento por puntaje superior a 300:** se exaltará mediante resolución a los estudiantes que obtengan un puntaje global superior a trescientos (300) puntos en las Pruebas Saber 11.
9. **Talento Gonzaguista:** se reconocerá mediante resolución y distinción al estudiante que se destaque por representar los valores institucionales, liderazgo positivo, sentido de pertenencia y proyección ante la comunidad educativa.
10. **Talento Deportivo:** se exaltará mediante resolución y distinción a los estudiantes que se destaquen por su desempeño deportivo y representación institucional en eventos municipales, departamentales o nacionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 25 de 54	

CAPÍTULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

En el contexto colombiano, la evaluación se entiende como un proceso integral y continuo que busca medir el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, así como la efectividad de los métodos de enseñanza. Por tanto, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga los docentes comprenden la importancia de la puesta en práctica de una diversidad de acciones que posibiliten la optimización del desempeño académico de los estudiantes. Además, tienen claro que los acudientes resultan ser parte fundamental del proceso educativo y los involucran, con la intención de afianzar su compromiso y responsabilidad en el acompañamiento a sus acudidos.

A continuación, se exponen las acciones de seguimiento para acompañar a los estudiantes en el logro de los desempeños en las diversas áreas:

1. Diagnóstico de saberes: Es una acción fundamental de seguimiento para el mejoramiento del desempeño académico al inicio el ciclo escolar. Permite identificar las fortalezas y debilidades de cada estudiante, así como sus estilos de aprendizaje y necesidades específicas. Al obtener esta información, los docentes diseñan estrategias pedagógicas adaptadas que procuran fomentar un ambiente de aprendizaje más efectivo y personalizado.

2. Proyecto de Crecimiento personal y grupal: Permite el establecimiento de metas académicas al inicio del año escolar favoreciendo que los estudiantes se sientan parte activa de su proceso educativo. Dichas metas se revisan periódicamente a partir de la rúbrica de seguimiento y evaluación establecida para este fin, identificando logros y posibles acciones de mejora en compañía de la figura del docente titular.

3. Informes Académicos:

* **Parciales:** Estos informes son generados directamente de la plataforma académica brindando un reporte del desempeño a la fecha en todas las áreas/asignaturas permitiendo la identificación de dificultades que hasta el momento presenta el estudiante. Se revisan en los casos en los cuales se considera necesario debido a la evidente presencia de debilidades en el proceso académico, de acuerdo con la estrategia de espacios de encuentro con acudientes. De este modo se procura el establecimiento de medidas oportunas y pertinentes que disminuyan el riesgo de reprobación, las cuales son analizadas por el docente en conjunto con el estudiante y su acudiente.



* **Por período:** Estos informes son generados directamente de la plataforma académica brindando un reporte del desempeño del estudiante al final de cada periodo académico en todas las áreas/asignaturas. Dichos informes son compartidos principalmente por el docente titular, con los estudiantes y sus acudientes propiciando el diálogo personalizado, en procura del mejoramiento del desempeño; de acuerdo con la estrategia de espacios de encuentro con acudientes.

4. Espacios de encuentro con acudientes: Se llevan a cabo con el fin de mantener estrecha comunicación entre el docente y el adulto responsable del estudiante en busca del mejoramiento del desempeño académico. Dichos encuentros son programados por el docente ya sea en calidad de titular, principalmente cuando se entregan informes académicos por periodo; o en calidad de líder de una asignatura orientada, por lo general, abordando con el acudiente aspectos más específicos de esta asignatura o área. Con previa antelación el docente cita al acudiente según su horario de atención disponible, sin que esto afecte los momentos pedagógicos.

5. Retroalimentación Constructiva: A través de esta acción, se brinda información constante y específica de parte del docente al estudiante sobre su desempeño, destacando tanto las áreas fuertes como las oportunidades de mejora. Además, se incentiva a los estudiantes a autoevaluarse y reflexionar sobre su propio aprendizaje en pro del mejoramiento del mismo.

6. Actividades de apoyo: Cuando se identifican dificultades académicas esta acción permite el diseño y desarrollo de actividades de apoyo de parte de los docentes, dirigidas a reforzar las habilidades que favorecen el aprendizaje en el estudiante.

7. Orientación Socioemocional y Académica: Desde la dependencia de Orientación Escolar se brinda acompañamiento a los estudiantes, ya sea de manera individual o grupal, procurando favorecer la motivación, el manejo del tiempo, uso de técnicas y hábitos de estudio, entre otros; en búsqueda del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 26 de 54	

mejoramiento en el proceso educativo. Además, se vincula al adulto responsable del estudiante en los casos necesarios, comprendiendo la importancia de su apoyo y de su corresponsabilidad en la formación de su acudido.

8. Orientación enfocada en la diversidad: Desde la dependencia de Apoyo Pedagógico se brinda acompañamiento a los estudiantes según su diversidad en el aprendizaje. Se mantiene también contacto frecuente con los acudientes según el caso. Además, se hacen las respectivas remisiones al profesional en salud cuando se identifican particularidades que probablemente representen un dx, con el fin de atender adecuadamente dichas diversidades desde el contexto escolar.

9. Escuelas de padres, madres de familia y cuidadores: Esta acción, tal y como lo menciona la ley 2025 de 2020, y además el decreto 459 de 2024, pretende "estimular la participación" de los acudientes en la Institución, "con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral de los estudiantes y para detectar, informar y prevenir situaciones" que puedan entorpecer el desempeño educativo. Esta acción es liderada por la dependencia de Orientación Escolar atendiendo los lineamientos establecidos en la normatividad colombiana vigente.

10. Dirección de Grupo: Desde esta acción de seguimiento los docentes que resultan ser titulares de un grupo, acompañan de manera permanente el proceso educativo pretendiendo los resultados más satisfactorios en los estudiantes. En el transcurso del año se programan diversos espacios de titulación, sin que esto afecte el cumplimiento de los momentos pedagógicos de clase previstos según horario; con la intención de mantener estrecha la comunicación entre el grupo de estudiantes y su docente titular. Además, entre el docente y los acudientes de dicho grupo.

11. Registros del actuar Gonzaguista: La Institución realizará registros en el Observador del Estudiante relacionados con el cumplimiento del perfil Gonzaguista, como instrumento de seguimiento formativo. Dichos registros permitirán identificar avances, fortalezas, debilidades y definir estrategias de acompañamiento y mejoramiento en el proceso integral del estudiante, en coherencia con el Manual de Convivencia y el debido proceso institucional.

12. Remisiones: Según el debido proceso se emplea el formato único de remisión de gestión académica, para realizar remisiones de estudiantes a diferentes dependencias según sus aparentes particularidades, en pro del abordaje idóneo de sus situaciones. En los casos necesarios, se hacen, además, remisiones al sector externo principalmente desde orientación escolar y rectoría.

13. Compromisos Académicos: Son asignados por la Comisión de Evaluación y Promoción frente al desempeño académico de los estudiantes periodo a periodo, cumpliendo el debido proceso. Son firmados por el estudiante y el acudiente y se consideran compromisos los siguientes:



* **Compromiso Académico 1:** Se asigna al estudiante que al finalizar un periodo escolar continúa en tres o más áreas o asignaturas con valoración de BAJO (1.0 a 2.9).

* **Compromiso Académico 2:** Se asigna al estudiante que, al finalizar un periodo escolar, continúa en tres o más áreas o asignaturas con valoración de BAJO (1.0 a 2.9) y ya ha firmado el Compromiso Académico 1, sin que su proceso muestre avances significativos en el proceso de superación. La comisión podrá determinar convocar a reunión a estudiantes y acudientes de un grado o grupo determinado que hayan firmado acta de compromiso académico.

* **Alerta Académica:** Es asignada por la comisión de evaluación y promoción a aquellos estudiantes que, luego de haber firmado acta de compromiso académico #2, reinciden en su bajo desempeño académico en el siguiente periodo. El estudiante y su acudiente firman una ALERTA ACADEMICA asignada por la Comisión de Evaluación y Promoción, mediante reunión en presencia del equipo directivo y los docentes de las áreas en las que tuvieron dificultad, para definir acciones y compromisos de los acudientes y estudiantes. Se notifica a estos, que, si persisten los incumplimientos de las responsabilidades académicas fijadas desde el contrato de matrícula, la Institución Educativa actuará de acuerdo a las normas legales vigentes, siguiendo el debido proceso y se aplicarán los criterios de evaluación, promoción y/o reprobación establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

(Si el estudiante y su acudiente firman acta #2 de compromiso académico culminado el tercer periodo, simultáneamente deberán firmar una ALERTA ACADEMICA asignada por la Comisión de Evaluación y Promoción).

* **Compromiso pedagógico, académico y de corresponsabilidad:** A partir de esta acción, tanto el estudiante de nuevo ingreso como aquel que ha presentado debilidades a lo largo de su trayectoria

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 27 de 54	

académica en la institución; en compañía de su acudiente desde el inicio del año escolar, establecen compromisos para la vigencia, los cuales se encaminan hacia el éxito del proceso de formación.



14. Planeador Gonzaguista: A través de esta acción, en cada aula de clase se ubica un planeador mensual en el cual se apuntan las responsabilidades propias del proceso educativo en la Institución. De esta manera, se promueve mayor organización, motivando a los estudiantes a la gestión adecuada del tiempo y la puesta en marcha de conductas que optimicen el desempeño y cumplimiento de dichas responsabilidades. Se desarrolla desde el grado 4 de primaria hasta el grado undécimo.

15. Preparación pruebas SABER: Se lleva a cabo en todas las áreas del conocimiento objeto de evaluación, desde primer grado hasta undécimo. Especialmente en grado 11, los docentes acompañantes del proceso dedican un poco más de tiempo que en otros grados, al análisis de casos y preguntas de tipo Saber con la intencionalidad de que los estudiantes se familiaricen con esta prueba y logren cada vez mejores resultados.

16. Comisiones de Evaluación y Promoción: Las Comisiones de Evaluación y Promoción son instancias académicas institucionales encargadas de analizar, hacer seguimiento y adoptar decisiones relacionadas con el proceso de evaluación, promoción y reprobación de los estudiantes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y la normativa interna vigente.

Se conformarán por grado, desde Primero hasta Undécimo, y serán designadas por el Consejo Académico, atendiendo criterios de operatividad, corresponsabilidad y garantía de permanencia y continuidad en el proceso formativo de los estudiantes. Serán presididas por Rectoría o Coordinación de la sede correspondiente, quien actuará por delegación. Sus decisiones deberán constar en actas debidamente suscritas y constituirán soporte oficial de las determinaciones adoptadas.

Los aspectos procedimentales y operativos de su funcionamiento estarán regulados en el Reglamento Interno de las Comisiones de Evaluación y Promoción, el cual hace parte integral del marco normativo institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 28 de 54	

CAPITULO 5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICA PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se consideran situaciones pedagógicas pendientes aquellas en las cuales los estudiantes evidencian dificultades para el logro de los aprendizajes, según las competencias e indicadores de desempeño planteados en cada asignatura o área del conocimiento, por diversas situaciones plenamente identificadas.

5.1 INCUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS

En coherencia con el enfoque formativo, continuo y flexible de la evaluación, y a partir de los reportes académicos generados durante el proceso evaluativo, la institución educativa establece estrategias de apoyo orientadas a acompañar al estudiante en la superación de dificultades académicas oportunamente identificadas.

Estas estrategias tienen como propósito fortalecer el aprendizaje, prevenir la reprobación y promover la responsabilidad académica, mediante acciones pedagógicas ajustadas a las necesidades del estudiante, con el acompañamiento del docente y el compromiso del padre de familia o acudiente, conforme a lo establecido en el presente documento.

El reporte académico es un mecanismo de seguimiento formativo que permite registrar situaciones relacionadas con el incumplimiento de actividades académicas. Este procedimiento se enmarca en las estrategias de evaluación y apoyo pedagógico, y tiene como finalidad identificar dificultades, orientar acciones de mejora y garantizar el acompañamiento oportuno al estudiante.



5.1.1 Procedimiento para la realización de reportes académicos

- a. Ante el primer incumplimiento académico el docente registra la novedad en su diario de campo, le explica las consecuencias académicas derivadas y le solicita al estudiante que firme el registro.
- b. Si el estudiante reincide en esta situación, el docente procede a informar al padre de familia mediante el registro en el cuaderno de seguimiento del estudiante con sus respectivas firmas.
- c. Si la situación se presenta por tercera vez, el docente registra en la plataforma institucional el incumplimiento detectado y cita al padre de familia o acudiente, para establecer compromisos.

5.2 ESTRATEGIAS DE APOYO

En cada área o asignatura se velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación, para lo cual se proponen las siguientes estrategias:

1. Involucrar a los padres de familia en los procesos académicos y de convivencia programadas por la institución a través de la participación en talleres en escuela de padres y en reuniones de grado.
2. Trabajo colaborativo guiado: organización de equipos de trabajo que potencien el aprendizaje entre pares.
3. Diseñar planes de acompañamiento en forma permanente que permitan la recuperación inmediata de las dificultades evidenciadas en las evaluaciones diagnósticas aplicadas a estudiantes nuevos.
4. Propiciar el acercamiento estudiante-docente para que le confíe sus dificultades y las resuelva oportunamente.
5. Proporcionar a los estudiantes con dificultades, lecturas complementarias, talleres y consultas de fundamentación.
6. Aplicar estrategias pedagógicas flexibles en caso de ausencias prolongadas justificadas, garantizando continuidad en el proceso formativo.
7. Apoyo académico especial y apoyo emocional a estudiantes en condición de enfermedad o vulnerabilidad, conforme a la normativa vigente.
8. Aplicar procesos de nivelación: en la institución se establecen procesos de nivelación en los siguientes casos:
 - A inicio del año escolar
 - Para estudiantes promovidos anticipadamente
 - Para estudiantes nuevos provenientes de otra institución

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 29 de 54	

- Nivelaciones finales
9. Actividades de apoyo
 10. Refuerzo académico
 11. Proceso de recuperación
 12. Participación en pruebas externas

5.3 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS FLEXIBLES

Las estrategias pedagógicas flexibles se implementarán cuando un estudiante se ausente de manera justificada de la institución por un periodo igual o superiores a quince (15) días hábiles, situación que puedan afectar la continuidad de su proceso formativo.

Estas estrategias tienen como finalidad garantizar el derecho a la educación, facilitar la continuidad del aprendizaje y permitir la nivelación progresiva del estudiante, sin perjuicio de su proceso académico.

El procedimiento para establecer las Estrategias pedagógicas flexibles es el siguiente:

1. La institución verificará que la ausencia del estudiante cuente con la justificación debidamente soportada y registrada.
2. El docente diseñará estrategias pedagógicas flexibles, ajustadas a:
 - El nivel educativo del estudiante
 - Los contenidos y competencias desarrolladas durante la ausencia
 - Las condiciones particulares del estudiante
3. Cada docente citará al padre de familia o acudiente del estudiante, dejando evidencia en formato institucional, con el fin de:
 - Socializar la situación académica
 - Explicar las estrategias pedagógicas flexibles a implementar
 - Establecer compromisos y corresponsabilidades
 - Los tiempos y mecanismos de seguimiento

Se suscribe un acta de compromiso donde se deja constancia del proceso.
4. El docente realizará seguimiento al proceso de nivelación del estudiante, brindando acompañamiento pedagógico y retroalimentación permanente, dejando registro de los avances y dificultades.

5.4 APOYO ACADEMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL A ESTUDIANTES EN CONDICION DE ENFERMEDAD



Atendiendo el documento orientador del MEN, la Institución Educativa asume las siguientes:

5.4.1. Definiciones

Apoyo académico especial: El apoyo académico especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de los estudiantes que, por motivos de exámenes diagnósticos, de procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

Plan de apoyo emocional: El plan de apoyo emocional pretende que se mitigue el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento que se pueda generar en el estudiante y su familia, desarrollando estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, como lo plantea el Artículo 2.3.3.5.6.8.1 del Decreto 1075 del 2015. Se deben tener en cuenta situaciones que implican un factor de riesgo para la estabilidad emocional y promover acciones preventivas en la comunidad educativa.

El plan de apoyo emocional considera su diagnóstico y las recomendaciones de especialistas. El establecimiento educativo debe socializar el plan con docentes y estudiantes y este debe ser evaluado periódicamente para medir progresos. Se recomienda especialmente fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde las competencias ciudadanas en los referentes de calidad, especialmente en lo relacionado con las competencias emocionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 30 de 54	

5.4.2 Beneficiarios. Estudiantes de los niveles de educación básica y media, con las siguientes características:

1. Estudiantes en condición de enfermedad, en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 1384 y 1388 de 2010, incluyendo:
 - Aquellos con diagnóstico médico confirmado mediante soporte clínico.
 - Aquellos con sospecha médica que requiera exámenes o procedimientos especializados, mientras se confirma o descarta el diagnóstico.
1. Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.
2. Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.
3. La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza- aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.
4. En cuanto a las características físicas de los niños, niñas y adolescentes en condición de enfermedad, se evidencian algunas necesidades particulares tales como:
 - El procesamiento cognitivo de algunos de los niños se ve alterado por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometido.
 - Los tiempos y formas de atención de los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser cortos y dependientes de las fases de enfermedad en las cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos.
 - Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia. Es necesario tener en cuenta que, las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de hospitalización.
 - El uso de libros, papeles, lápices y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación que pueden ocasionar, si se tiene en cuenta la condición de hospitalización que se presenta la población. Por esta razón, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población.



5.4.3 Responsabilidades de la Institución Educativa para garantizar el apoyo académico especial, en estudiantes en condición de enfermedad

- En caso que un estudiante se ausente del establecimiento educativo con ocasión de encontrarse en una de las condiciones de enfermedad o convalecencia y no sea atendido por una Institución Prestadora de Salud (Aula hospitalaria), Institución de Apoyo (Fundaciones u otras Entidades sin ánimo de Lucro), sus actividades de nivelación estarán a cargo del Establecimiento Educativo al que pertenece, de acuerdo con lo contemplado en el presente SIEE el cual deberá garantizar la implementación de las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo.
- Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados o del tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el establecimiento educativo tiene contemplado para la respectiva aprobación del año escolar.

5.4.4 Responsabilidades de la familia para garantizar el apoyo académico especial, en estudiantes en condición de enfermedad

En cumplimiento al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia los padres de familia o acudientes tienen la responsabilidad de:

- Informar oportunamente al titular, orientadora escolar y equipo directivo de la condición de enfermedad de su hijo/a o acudido/a
- Solicitar a al establecimiento educativo el apoyo académico especial y emocional para el estudiante beneficiario
- Acompañar al estudiante en el proceso académico beneficiario
- Colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por la institución, para aplicar el apoyo académico especial y emocional

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 15417200247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 31 de 54	

5.4.5 Modalidad de atención en el establecimiento educativo

La Institución Educativa garantizará el Apoyo Académico Especial a los estudiantes que, por razones de enfermedad, deben ausentarse del aula regular y que no son atendidos por ninguna de las otras modalidades, para esto, los docentes de las institución proporcionan las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo.

5.4.6 Ruta de implementación del apoyo académico especial

1. La familia presenta solicitud formal con soporte médico.
2. El equipo directivo analiza la solicitud y convoca a docentes que orientan clase en el grado/grupo al cual pertenece el estudiante, en un término no mayor a una semana.
3. Docentes y directivos definen el Apoyo Académico Especial pertinente, teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.
4. Se socializa el plan con la familia
5. El docente orienta el proceso con planeación flexible
6. El estudiante o acudiente recibe periódicamente las orientaciones, de acuerdo al diagnóstico médico
7. Coordinación y orientación escolar realizan seguimiento al proceso
8. Rectoría gestiona apoyos externos si es necesario
9. La duración del Apoyo Académico Especial se ajusta a la condición médica del estudiante

5.5 PROCESO DE NIVELACION AL INICIO DE CADA AÑO ESCOLAR.

Procedimiento

- 1. Aplicación del diagnóstico.** El docente aplica pruebas diagnósticas al inicio del año escolar
- 2. Análisis de resultados.** El docente identifica las fortalezas y dificultades, comparando los resultados con los aprendizajes mínimos esperados para el grado.
- 3. Definición de la nivelación.** Con base en el análisis, el docente diseña estrategias de nivelación y las actividades complementarias necesarias.
- 4. Implementación en el aula.** Las estrategias de nivelación se desarrollan de manera grupal dentro del aula de clase, con actividades guiadas y trabajo autónomo del estudiante.
- 5. Acompañamiento familiar.** El acudiente apoya el proceso desde casa, garantizando el cumplimiento de las actividades.
- 6. Registro de evidencias.** El proceso y sus resultados se evidencian en el cuaderno o medio definido por el docente y se reflejan en las valoraciones posteriores.

5.6 PROCESO DE NIVELACION PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE



Los estudiantes que hayan sido promovidos anticipadamente deberán presentar durante el transcurso del segundo periodo, proceso de nivelación de cada asignatura, según orientaciones del docente. Las valoraciones del primer periodo del grado al que es promovido anticipadamente corresponderán a las obtenidas por el estudiante durante el proceso de nivelación. El proceso se desarrolla de manera simultánea a las actividades regulares del segundo periodo y es objeto de seguimiento docente.

5.7 PROCESO DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Cuando la Institución Educativa admite a un estudiante proveniente de otra institución educativa y en las evaluaciones diagnósticas, éste presenta dificultades académicas, la institución diseña el proceso de apoyo y refuerzo para nivelar al estudiante en las áreas que lo requiera.

Para tales efectos se llevara a cabo el siguiente procedimiento:

- 1. Revisión de antecedentes académicos.** Coordinación recibe y analiza los informes académicos del estudiante y procede a compartirlos con los docentes de cada asignatura
- 2. Aplicación de diagnóstico.** Cada docente aplica evaluación diagnóstica
- 3. Diseño y entrega del plan de nivelación.** Se establecen procesos de apoyo y refuerzo en las áreas con dificultades o sin valoración previa y que están contempladas en el plan de estudios de la institución.
Se cita al padre de familia o acudiente para hacer entrega del plan, establecer compromisos y fijar fechas de entrega y sustentación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 32 de 54	

4. Registro de resultados. Las valoraciones obtenidas se registran en plataforma institucional en el periodo correspondiente.

En los casos de estudiantes que ingresen de manera extemporánea a la institución y provengan de establecimientos educativos con una escala de valoración diferente, la conversión de las calificaciones se realizará conforme a la tabla de equivalencias adoptada oficialmente por la institución, la cual se encuentra en equivalencia a la escala nacional (decreto 1290) y aprobada por el Consejo Académico, garantizando criterios de objetividad y correspondencia con el Sistema Institucional de Evaluación vigente, con base en los informes académicos aportados por la institución de procedencia, se asignará la calificación media del nivel de desempeño en el que se encuentra cada asignatura:

- Desempeño bajo (2.0)
- Desempeño básico (3.5)
- Desempeño alto (4.3)
- Desempeño superior (4.8)

Estas valoraciones cuantitativas quedarán registradas en el acta de compromiso académico, pedagógico y de corresponsabilidad. Una vez realizada la homologación y registrada en la plataforma institucional, tendrá carácter definitivo para efectos de promoción y no dará lugar a modificaciones posteriores.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa opera bajo calendario A, los estudiantes provenientes de instituciones con calendario B o del exterior que ingresen durante el segundo semestre lectivo, y que acrediten haber culminado un año escolar en su institución de origen, serán ubicados en el grado correspondiente al último grado aprobado, conforme a la documentación oficial presentada y a los criterios de equivalencia académica aplicables.

En caso de presentarse situaciones excepcionales o inconsistencias en la documentación, la Institución realizará la verificación correspondiente y adoptará la decisión académica conforme a la normativa vigente, pudiendo solicitar orientación a la Secretaría de Educación competente cuando se requiera.

La Institución Educativa podrá adelantar procesos de validación de estudios por grados para estudiantes matriculados a partir del grado quinto (5°) de educación básica primaria y en los niveles de educación básica secundaria y media académica hasta el grado décimo (10°), que no cuenten con los registros o certificados académicos exigidos por la normativa vigente o que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el Capítulo VI del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE. Dichos procesos se desarrollarán conforme al procedimiento, principios y competencias institucionales allí definidos.

5.8 ACTIVIDADES DE APOYO

Las actividades de apoyo se implementan cuando el estudiante presenta dificultades iniciales o persistentes en su proceso de aprendizaje, con el propósito de fortalecer habilidades básicas y prevenir desempeños bajos.



Procedimiento

1. **Identificación de la dificultad.** El docente identifica oportunamente dificultades relacionadas con procesos cognitivos, atención, comprensión, habilidades socioafectivas o seguimiento de instrucciones.
2. **Diseño de la estrategia de apoyo.** El docente diseña actividades pedagógicas diferenciadas, acordes al nivel educativo y a las necesidades del estudiante.
3. **Implementación.** Las estrategias de apoyo se desarrollan durante el proceso regular de clase, mediante acompañamiento individual o grupal.
4. **Seguimiento.** El docente realiza seguimiento por medio de una actividad evaluativa. Si los resultados del estudiante no son favorables se activa el refuerzo académico.

5.9 REFUERZO ACADÉMICO

El **refuerzo académico** son estrategias que se aplican durante el período académico, cuando el estudiante no ha alcanzado parcialmente los aprendizajes esperados.

Procedimiento

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 33 de 54	

1. Se definen actividades específicas orientadas a los aprendizajes no alcanzados.
2. El docente informa al padre de familia o acudiente sobre los resultados de la actividad evaluativa indicando que se dará inicio a las actividades de refuerzo, en el cuaderno de seguimiento Gonzaguista.
3. Las actividades pueden incluir talleres, guías, explicaciones adicionales, retroalimentación, prácticas aplicativas y sustentaciones.

El refuerzo se realizará durante todo el periodo, en horas de clase según horario y se evidenciará en el cuaderno de apuntes de la asignatura a reforzar. Llevado a cabo este proceso, se verá reflejado si fue fructífero o no, en la valoración obtenida por el estudiante luego del momento de la recuperación.

5.10 PROCESO DE RECUPERACIÓN

La recuperación académica es un proceso de acciones conjuntas que tienen como finalidad brindar al estudiante la oportunidad de superar sus valoraciones en nivel de desempeño bajo en una asignatura, antes de que se cierre un período académico. Se puede dar al final de una unidad de conocimiento o de un aprendizaje, también antes del cierre de período.

Procedimiento

1. El docente diseñará actividades evaluativas centradas en los aprendizajes esenciales no alcanzados.
2. Se informa al estudiante y a su familia sobre las actividades, criterios de la recuperación.
3. El estudiante desarrolla las actividades de recuperación según lo establecido y el docente valora si alcanza los desempeños mínimos requeridos.
4. Se registra la valoración de los resultados en la plataforma institucional. La valoración máxima que podrá obtener el estudiante al término del proceso de recuperación será de 3.5.

Recuperación por reprobación: Luego de cumplido el proceso de refuerzo, el docente programará una jornada de recuperación dentro del aula de clase, de acuerdo con el horario establecido, en la cual se realizará una actividad evaluativa que permita evidenciar mejoras en la apropiación de los aprendizajes previamente valorados en nivel de desempeño bajo. Si el estudiante recupera, podrá obtener una valoración mínima de 3.0 y un máximo de 3.5.

Recuperación por incumplimiento: el docente dará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de entrega establecida para que el estudiante tenga oportunidad de presentar los compromisos que no entregó. Si el estudiante recupera podrá obtener la mínima valoración aprobatoria de básico, es decir 3.0.

En cualquiera de estos dos casos, la valoración obtenida inicialmente será reemplazada por el docente en la plataforma académica, por la nueva valoración.



Si la valoración obtenida no es aprobatoria, el docente de todas formas la reemplazará, siempre y cuando no sea inferior a la valoración inicial, en cuyo caso, se mantendrá la de mayor valor.

Si un estudiante no se presenta a recuperar sin causa o se rehúsa a presentar los compromisos académicos pendientes le quedará la valoración obtenida. El docente registrará la situación en su diario de campo, en caso de que reincida, se citará al padre de familia; si tiene excusa justificada le serán aplicados los criterios para el manejo de inasistencia del presente SIEE.

5.11 PROCESO DE NIVELACIONES FINALES

Para todos los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido valoración final de desempeño bajo en hasta dos áreas, se aplica el proceso de nivelación.

Se establece que las actividades de nivelación al finalizar el año lectivo constituyen una estrategia pedagógica de cierre del proceso evaluativo, orientada a brindar al estudiante la posibilidad de superar las dificultades persistentes en las competencias no alcanzadas durante los periodos académicos previos. Estas jornadas tienen como finalidad que el estudiante evidencie avances en su proceso de aprendizaje, en coherencia con los criterios de evaluación definidos en cada área o asignatura. En este sentido, la participación en las actividades de nivelación final representa una oportunidad institucional de fortalecimiento y mejoramiento académico, dentro del marco del acompañamiento pedagógico brindado durante el año lectivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 34 de 54	



La no asistencia injustificada a dichas actividades o el no logro de los desempeños esperados en esta etapa será valorado conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el presente SIEE, teniendo en cuenta el proceso integral del estudiante, las evidencias de aprendizaje y el debido proceso académico. En consecuencia, cuando el estudiante no logre superar las dificultades identificadas, se mantendrá la valoración final del área o asignatura en nivel de desempeño bajo, lo cual, de acuerdo con los criterios de promoción institucional, dará lugar a la no aprobación del área o asignatura y, a la consecuente no promoción al grado escolar siguiente.

Características del proceso

- El proceso será orientado por los docentes de las áreas a nivelar
- Tendrá como objetivo verificar la superación de las dificultades académicas evidenciadas durante el año escolar
- Las actividades de nivelación estarán enfocadas en los derechos básicos de aprendizajes y competencias en los cuales no alcanzó los niveles de desempeño básico durante el año escolar
- En áreas conformadas por dos o más asignaturas, la nivelación se aplicará únicamente en la(s) asignatura(s) con desempeño bajo.
- La asistencia a las nivelaciones es obligatoria
- La ausencia no justificada al proceso será causal de no promoción
- Para aprobar la asignatura objeto de nivelación, el estudiante deberá cumplir con las actividades establecidas y obtener como resultado una valoración mínima de tres puntos cero (3.0), correspondiente al desempeño Básico. La valoración máxima que podrá asignarse en el proceso de nivelación final será de tres puntos cinco (3.5).

5.11.1 Procedimiento para las nivelaciones finales

1. Una vez realizada la comisión de evaluación y promoción del cuarto periodo, la plataforma académica institucional genera el balance académico grado a grado y consolida el reporte del listado general de estudiantes que deben presentar proceso de nivelación final.
2. Según indicaciones de coordinación, los titulares comunican en el cuaderno de seguimiento Gonzaguista tanto a los estudiantes como a sus padres de familia y/o acudientes, el listado de las asignaturas que debe nivelar y son citados a reunión para firmar Acta de entrega de plan de nivelación final
3. Todos los estudiantes relacionados en el listado de nivelaciones recibirán de los docentes de las diferentes asignaturas a nivelar, las orientaciones e instrumentos, para que desarrollen el plan de nivelación.
4. Coordinación organiza y socializa el horario de nivelaciones finales, el cual se desarrollará dentro de la jornada escolar, garantizando que todos los estudiantes asistan a clases hasta el último día del calendario académico.
5. Para los estudiantes en proceso de nivelación, se asignará por cada asignatura seis momentos de encuentro distribuidos así:
 - Entrega de plan de nivelación en presencia del padre de familia y/o acudiente y firma del acta correspondiente.
 - Tres momentos pedagógicos con el docente correspondiente, destinados a la orientación, explicación, elaboración, sin afectar el desarrollo normal de las clases.
 - Aplicación de la prueba de nivelación.
 - Entrega de resultados de nivelaciones en presencia del padre de familia/o acudiente y firma del acta correspondiente.
6. El valor porcentual del proceso de nivelación será: 30 % para el trabajo escrito y 70% para la prueba evaluativa de nivelación. cada docente dejará claro este criterio en el plan de nivelación, con el fin de que el proceso de nivelación sea claro y eficiente.
7. Los momentos del proceso de nivelación deben ser presenciales acompañados por el docente de la asignatura. Los docentes reportarán a los titulares la inasistencia injustificada de los estudiantes o su incumplimiento de compromisos académicos del plan de nivelación asignado, para que sus acudientes sean informados oportunamente.
8. Al terminar el proceso los resultados obtenidos por los estudiantes son registrados por el docente en la plataforma institucional.
9. Terminado el proceso de nivelación, los padres de familia y estudiantes son citados por cada docente para darles a conocer el informe de los resultados del proceso de nivelación y para que firmen el acta correspondiente.
10. Si un estudiante no asiste al proceso de nivelación, su inasistencia será evidenciada en el acta y no obtendrá valoración alguna. La no asistencia a las nivelaciones es causal de la pérdida del grado

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 35 de 54	

que cursa, salvo excusa justificada debida y oportunamente legalizada según el numeral 1.3 del presente SIEE. Criterios para el manejo de las inasistencias

11. La valoración obtenida en el proceso de nivelación final no reemplaza ni modifica la valoración definitiva obtenida por el estudiante durante el año escolar, la cual corresponde al consolidado de los cuatro (4) períodos académicos. El resultado del proceso de nivelación se registrará en la parte inferior del boletín final como evidencia del procedimiento realizado y será determinante para establecer si el estudiante supera o mantiene el desempeño BAJO en el área o asignatura pendiente, conforme a los criterios institucionales de promoción y reprobación. Ver criterios de reprobación capítulo 1. Numeral 1.7 inciso 4.
12. Terminado el proceso de nivelación, los resultados correspondientes se socializan en comisión final de evaluación y promoción.

5.12 PARTICIPACION EN PRUEBAS EXTERNAS



Los estudiantes de undécimo grado que en las pruebas SABER 11 demuestren un resultado igual o superior a 70 puntos en alguna de las pruebas del núcleo común, en la asignaturas de: Lengua castellana, filosofía y ciencias económicas y políticas, matemáticas, ciencias naturales biología, (física y química) e inglés, se les otorgará en el cuarto periodo una valoración total en el pilar del SABER de 5.0.

Entre estos estudiantes, quien obtenga el más alto puntaje en dicho núcleo común recibirá como definitiva en la asignatura en el cuarto periodo una valoración de 5.0. Esta condición solo podrá cumplirse, si el ICFES publica los resultados individuales en fecha anterior a la comisión de evaluación y promoción del cuarto periodo.

5.13 INCLUSION EDUCATIVA CON EQUIDAD

Procedimiento de evaluación para estudiantes en inclusión

1. La evaluación de estudiantes pertenecientes a la población inclusiva se realizará dentro del aula regular, respetando sus características individuales, ritmos y estilos de aprendizaje.
2. Los procesos evaluativos se ajustarán mediante:
 - Flexibilización curricular
 - Adecuaciones pedagógicas y evaluativas
 - Priorización de desempeños alcanzables y significativos
3. El aula de apoyo pedagógico orientará:
 - La definición de ajustes razonables
 - El acompañamiento a docentes y estudiantes
 - El seguimiento al progreso académico y socioemocional
4. Los valores reflejarán:
 - El avance individual del estudiante
 - El esfuerzo y compromiso demostrado
 - El cumplimiento de los desempeños ajustados previamente definidos
5. En ningún caso la condición de inclusión será causal de:
 - Exclusión de procesos evaluativos
 - Discriminación académica
 - Desconocimiento del derecho a la promoción según los avances alcanzados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 36 de 54	

CAPÍTULO 6. PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS POR GRADOS

6.1 MARCO NORMATIVO Y OBJETO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN

La Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota, en ejercicio de su autonomía escolar y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 —Sección 4ª, Subsección 1ª— y las resoluciones que para cada vigencia expida la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, reglamenta en el presente capítulo el proceso institucional de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media académica, hasta el grado décimo (10°).

De conformidad con el artículo 2.3.3.3.4.1.1 del Decreto 1075 de 2015, la validación de estudios por grados procede únicamente cuando el estudiante pueda demostrar que ha alcanzado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para el respectivo grado de la educación formal.

El presente capítulo tiene como objeto definir los principios, alcances, criterios pedagógicos, administrativos y evaluativos que orientan la validación de estudios por grados en la Institución Educativa, garantizando el debido proceso académico, la transparencia administrativa y la adecuada toma de decisiones por parte de las instancias institucionales competentes.

6.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El proceso de validación de estudios por grados regulado en el presente capítulo será aplicable exclusivamente a estudiantes debidamente matriculados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT en la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota, y que se encuentren en alguna de las situaciones académicas previstas en la normatividad vigente para la validación de estudios de la educación formal.

En ningún caso la Institución Educativa adelantará procesos de validación para personas que no ostenten la calidad de estudiantes matriculados, ni para quienes no se encuentren incorporados formalmente en los registros institucionales y oficiales del sistema educativo.

Así mismo, en ningún caso la Institución Educativa realizará procesos de validación que conduzcan a la obtención del título de bachiller académico, ni la validación del grado undécimo (11°), por tratarse de una competencia exclusiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, conforme a la normatividad nacional y departamental vigente.



6.3 PRINCIPIOS DEL PROCESO DE VALIDACIÓN

El proceso de validación de estudios por grados se orientará por los principios de legalidad, equidad, objetividad, razonabilidad, transparencia, debido proceso académico y autonomía escolar, garantizando en todo momento el respeto por los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de la normatividad vigente.

6.4 SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AMERITAN PROCESO DE VALIDACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con las disposiciones que para cada vigencia expida la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota se encuentra autorizada para realizar procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media académica, hasta el grado décimo (10°).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo transitorio del artículo 5° del Decreto 1288 del 25 de julio de 2018, la Institución podrá adelantar procesos de validación por grados para estudiantes migrantes procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, siempre que se encuentren debidamente matriculados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 37 de 54	

La Institución Educativa adelantará procesos de validación de estudios por grados exclusivamente para estudiantes matriculados, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones académicas:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones o en los archivos institucionales.
- b) Haber cursado o encontrarse cursando un grado por error administrativo, sin haber aprobado el grado inmediatamente anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos académicos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la autoridad competente por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber cursado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o cuando los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados.
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica secundaria o media académica, excepto el grado que conduce al título de bachiller académico (grado undécimo – 11°).

6.5 COMPETENCIA INSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR VALIDACIONES

La Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota se encuentra legalmente facultada para implementar procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media académica, hasta el grado décimo (10°), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y de conformidad con las resoluciones que para cada vigencia expida la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, mediante las cuales se autoriza a los establecimientos educativos que cumplen los requisitos legales y académicos exigidos.

En ejercicio de dicha competencia, la Institución Educativa adelantará los procesos de validación de manera gratuita, conforme a los principios de legalidad, debido proceso académico, transparencia administrativa y autonomía escolar, y de acuerdo con los procedimientos internos que se adopten, con la participación de las instancias institucionales competentes, en particular el Consejo Académico, el Consejo Directivo y el rector, en los términos previstos en la normatividad vigente.

6.5.1 Consejo Académico

El Consejo Académico será la instancia encargada de analizar, orientar y conceptuar pedagógica y académicamente sobre los procesos de validación de estudios por grados que se adelanten en la Institución Educativa, de conformidad con la normatividad vigente y el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.

En desarrollo de esta función, al Consejo Académico le corresponde:



- a) Emitir concepto técnico-pedagógico de viabilidad frente a las solicitudes de validación de estudios por grados, previo análisis de la situación académica del estudiante.
- b) Proponer los criterios pedagógicos y evaluativos que orienten los procesos de validación, en coherencia con los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje.
- c) Hacer seguimiento académico a la implementación de los procesos de validación, valorando su impacto, pertinencia y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- d) Recomendar ajustes o mejoras a los procedimientos de validación, cuando ello resulte necesario, dejando constancia de sus actuaciones mediante las respectivas actas.

6.5.2 Consejo Directivo

El Consejo Directivo será la instancia competente para analizar, aprobar y adoptar, mediante los acuerdos institucionales correspondientes, los ajustes, actualizaciones o modificaciones al proceso de validación de estudios por grados incorporados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, que sean recomendados por el Consejo Académico y presentados por la rectoría.

Las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo deberán quedar debidamente consignadas en actas, y constituirán el soporte institucional para la implementación, seguimiento y mejora continua de los procesos de validación de estudios por grados.

6.5.3 Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 38 de 54	

El rector, en su condición de representante legal de la Institución Educativa, será la autoridad competente para autorizar, ordenar y formalizar los procesos de validación de estudios por grados, conforme a la normatividad vigente y al presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.

En desarrollo de esta función, le corresponde:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y académicos por parte del estudiante solicitante, incluida su matrícula y registro en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.
- b) Autorizar mediante acto administrativo interno el inicio del proceso de validación, indicando los grados a validar, las áreas involucradas y el cronograma correspondiente.
- c) Ordenar a los docentes de área la aplicación de las estrategias, actividades académicas y/o instrumentos de evaluación definidos para el proceso de validación.
- d) Adoptar la decisión final sobre el resultado del proceso de validación, con base en los informes y soportes presentados por los docentes y, cuando a ello haya lugar, en el concepto emitido por el Consejo Académico.
- e) Disponer el registro oficial de los resultados de la validación en los libros reglamentarios y en los sistemas de información institucionales correspondientes.
- f) Garantizar el reporte oportuno de los procesos de validación a la Secretaría de Educación de Norte de Santander, conforme a los procedimientos y medios establecidos para tal fin.

6.5.4 Docentes de Área

Los docentes de área serán los responsables de diseñar, acordar, aplicar y valorar las estrategias, actividades académicas y/o instrumentos de evaluación que permitan verificar el logro de los conocimientos, habilidades y competencias del estudiante objeto de validación, de conformidad con la normatividad vigente y el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.

Para tal efecto, los docentes deberán:

- a) Acordar en reunión de área, y dejar constancia mediante acta, los criterios pedagógicos, los instrumentos y las estrategias de evaluación que se emplearán en el proceso de validación de cada grado.
- b) Diseñar instrumentos de evaluación claros, pertinentes y proporcionales, acordes con el nivel, grado y área, evitando cargas evaluativas excesivas, y garantizando que el proceso se desarrolle de manera ágil, objetiva y razonable.
- c) Elaborar los instrumentos de evaluación en coherencia con los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje (DBA), los lineamientos curriculares y los planes de área y de aula, privilegiando la evaluación de saberes esenciales.
- d) Aplicar los instrumentos definidos y valorar los desempeños alcanzados por el estudiante, dejando evidencia objetiva y verificable del proceso.
- e) Remitir los resultados del proceso de validación, con sus respectivos soportes y evidencias, al rector de la Institución Educativa, para la correspondiente toma de decisiones administrativas, conforme al procedimiento establecido en el presente capítulo.



6.6 PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS POR GRADOS

El proceso de validación de estudios por grados en la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota se desarrollará mediante el siguiente procedimiento institucional, el cual garantiza el debido proceso académico y administrativo, la transparencia en la toma de decisiones y el cumplimiento de la normatividad vigente.

6.6.1 Solicitud de validación: El proceso se iniciará a solicitud del estudiante o de su acudiente, según corresponda, mediante petición escrita dirigida a la rectoría, una vez el estudiante se encuentre debidamente matriculado y registrado en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT. La solicitud deberá estar acompañada de los documentos académicos disponibles, cuando a ello haya lugar, y permitirá identificar la situación académica que da origen a la solicitud de validación.

6.6.2 Verificación de requisitos: Recibida la solicitud, el rector procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y académicos, en particular:

- Matrícula vigente del estudiante.
- Registro en SIMAT.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 39 de 54	

- Correspondencia de la solicitud con alguna de las situaciones académicas previstas en el presente capítulo.

Cuando la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos, se informará al interesado para los fines pertinentes.

6.6.3 Concepto del Consejo Académico: Cuando la naturaleza del caso lo amerite, el rector someterá la solicitud al Consejo Académico, con el fin de que esta instancia emita concepto técnico-pedagógico de viabilidad frente al proceso de validación solicitado. El concepto del Consejo Académico deberá quedar debidamente consignado en acta y constituirá un soporte técnico para la decisión administrativa que adopte la rectoría.

6.6.4 Autorización del proceso de validación: Verificados los requisitos y, cuando aplique, recibido el concepto del Consejo Académico, el rector autorizará el inicio del proceso de validación mediante acto administrativo interno, en el cual se precisará:

- El grado o grados objeto de validación.
- Las áreas obligatorias y fundamentales involucradas.
- El cronograma general del proceso.
- Las responsabilidades académicas correspondientes.

6.6.5 Diseño y aplicación de las estrategias de evaluación: Los docentes de área, conforme a lo autorizado, diseñarán y aplicarán las estrategias, actividades académicas y/o instrumentos de evaluación, en coherencia con:

- Los estándares básicos de competencias.
- Los derechos básicos de aprendizaje (DBA).
- Los lineamientos curriculares.
- Los planes de área y de aula.

Las evaluaciones deberán ser pertinentes, proporcionales y razonables, orientadas a verificar el logro de los aprendizajes fundamentales del grado objeto de validación.

6.6.6 Valoración y consolidación de resultados: Una vez aplicadas las estrategias de evaluación, los docentes procederán a valorar los desempeños alcanzados por el estudiante y a consolidar los resultados, dejando evidencia objetiva y verificable del proceso. Los resultados serán remitidos al rector, con los respectivos soportes, para la toma de decisiones administrativas.



6.6.7 Decisión final y registro oficial: Con base en los resultados del proceso y los soportes presentados, el rector adoptará la decisión final sobre la validación del grado o grados correspondientes. Cuando el resultado sea favorable, el rector dispondrá el registro oficial de la validación en los libros reglamentarios y sistemas institucionales, conforme a la normatividad vigente.

6.6.8 Comunicación y reporte: El resultado del proceso de validación será comunicado formalmente al estudiante y/o acudiente. Así mismo, una vez concluido el proceso, el rector garantizará el reporte de la información a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, por los medios y en los términos establecidos para tal fin.

6.7 GRADOS QUE SE PUEDEN VALIDAR Y PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITARLOS

La validación de estudios por grados en la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota procederá para los grados correspondientes a la educación básica primaria (grado quinto – 5º), la educación básica secundaria (grados sexto a noveno – 6º a 9º) y la educación media académica (grado décimo – 10º), siempre que el estudiante se encuentre debidamente matriculado y registrado en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, y se ubique en alguna de las situaciones académicas previstas en el numeral 6.4 del presente capítulo. La solicitud de validación podrá ser presentada por el estudiante o su acudiente, según corresponda, conforme a lo establecido en el procedimiento institucional.

En ningún caso la Institución Educativa realizará procesos de validación del grado undécimo (11º) de la educación media académica, por ser esta una competencia exclusiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, de conformidad con la normatividad vigente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 40 de 54	

6.8 TIPO DE PRUEBA EN LA VALIDACIÓN

Para verificar que el estudiante solicitante ha alcanzado los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas correspondientes al grado objeto de validación, en las áreas obligatorias y fundamentales, la Institución Educativa, en ejercicio de su autonomía pedagógica, aplicará como instrumento de evaluación una prueba escrita compuesta por diez (10) preguntas por cada área del conocimiento.

Estas pruebas tendrán como propósito evidenciar el logro de los aprendizajes esenciales definidos en los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los estándares básicos de competencias y los planes de área. La prueba escrita correspondiente a cada grado tendrá una duración de tres (3) horas y se aplicará en contrajornada académica.

6.9 INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE VALIDACIÓN

Para efectos del registro académico y administrativo del proceso de validación de estudios por grados, los resultados obtenidos por el estudiante serán valorados con referencia a la escala institucional de valoración definida en el numeral 2.1 del presente SIEE - (Superior, Alto, Básico y Bajo)- , sin que ello implique evaluación periódica ni promoción regular. Se considerará aprobado el proceso de validación cuando el estudiante obtenga un resultado de Básico, Alto o Superior, conforme a los criterios pedagógicos establecidos para el grado objeto de validación.

La Institución Educativa comunicará formalmente al estudiante o a su acudiente, según corresponda, el resultado del proceso de validación, dentro de un plazo razonable, preferiblemente no superior a quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de la aplicación de los instrumentos de evaluación.

6.10 REGISTRO ESCOLAR Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES ACADÉMICAS

Cuando el resultado del proceso de validación de estudios por grados sea favorable, el rector de la Institución Educativa ordenará su registro oficial en los libros reglamentarios y sistemas de información institucionales, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación.

El registro del proceso de validación constituirá el soporte académico y administrativo para la expedición de constancias o certificados de estudio, en los términos permitidos por la normativa vigente, sin que ello implique la expedición de títulos académicos.



En el caso de estudiantes migrantes que se encuentren en proceso de regularización de su situación migratoria, los padres de familia, acudientes o representantes legales deberán adelantar ante las autoridades competentes los trámites correspondientes para la obtención de un documento de identificación válido en Colombia, conforme a la normatividad migratoria vigente.

Cuando el estudiante se encuentre registrado en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT mediante Número Establecido por la Secretaría – NES, este se entenderá como un identificador administrativo transitorio, el cual no constituye un documento de identificación válido. En tales casos, la Institución Educativa podrá adelantar el proceso académico de validación y efectuar los registros correspondientes; no obstante, la expedición de determinadas certificaciones académicas, estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de identificación exigidos por la normativa vigente.

6.11 VALIDACIONES POR GRADO Y FRECUENCIA

Durante un mismo año lectivo, el estudiante podrá solicitar y presentar procesos de validación para más de un grado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y se ubique en alguna de las situaciones académicas previstas en la normatividad vigente y en el presente capítulo.

No obstante, cada grado objeto de validación deberá adelantarse mediante un proceso independiente, con sus respectivos instrumentos de evaluación, valoración de resultados y decisión administrativa diferenciada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 41 de 54	

En ningún caso procederá la validación de dos o más grados a través de una misma prueba, instrumento o proceso evaluativo.

6.12 FECHAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE VALIDACIÓN

La Institución Educativa programará, dentro de su calendario académico y cronograma institucional, las fechas destinadas al desarrollo de los procesos de validación de estudios por grados, garantizando la adecuada planeación, organización y aplicación de los instrumentos de evaluación.

Las fechas establecidas permitirán la validación grado por grado, de manera que no coincidan en una misma jornada dos o más procesos de validación para un mismo estudiante, asegurando condiciones razonables y equitativas para el desarrollo del proceso.

De manera excepcional, y debidamente justificado, la rectoría podrá autorizar fechas adicionales cuando las circunstancias académicas o administrativas así lo ameriten, conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones del presente capítulo.

6.13 FRECUENCIA DE VALIDACIÓN PARA EL ESTUDIANTE

La no aprobación de un proceso de validación de estudios por grados no constituye impedimento para que el estudiante pueda solicitar nuevamente este procedimiento en la Institución Educativa, siempre que se mantenga matriculado y cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en el presente capítulo.

La reiteración del proceso de validación deberá atender a criterios de razonabilidad académica, definidos por la Institución Educativa, de manera que se garantice el adecuado acompañamiento pedagógico y la seriedad del proceso.

6.14 DISPOSICIONES FINALES DEL PROCESO DE VALIDACIÓN



6.14.1 Carácter excepcional del proceso: El proceso de validación de estudios por grados constituye un procedimiento académico excepcional, que no reemplaza ni modifica los procesos regulares de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, y se aplicará únicamente en los casos y condiciones previstas en la normatividad vigente y en el presente capítulo.

6.14.2 Interpretación y aplicación normativa: Las disposiciones contenidas en el presente capítulo se interpretarán y aplicarán de conformidad con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, y las resoluciones que para cada vigencia expida la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, privilegiando en todo caso el derecho a la educación, el debido proceso académico y la autonomía escolar.

6.14.3 Casos no previstos: Las situaciones no contempladas expresamente en el presente capítulo serán resueltas por la rectoría, con el apoyo técnico del Consejo Académico cuando a ello haya lugar, y en concordancia con la normatividad vigente y los principios orientadores del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.

6.14.4 Ajustes y actualizaciones: Los ajustes que se requieran para la adecuada implementación del proceso de validación de estudios por grados, derivados de cambios normativos, orientaciones de la Secretaría de Educación o necesidades institucionales debidamente justificadas, podrán adoptarse mediante los actos administrativos internos correspondientes, sin que ello implique la modificación automática del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.

6.14.5 Vigencia y aplicación: El presente capítulo rige a partir de su adopción como parte integral del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE y será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa, en lo que resulte aplicable.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 42 de 54	



CAPÍTULO 7.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

7.1. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. **Socialización, divulgación e implementación del SIEE:** Al inicio del año escolar se realizará la socialización y divulgación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a toda la Comunidad Educativa, mediante diversas estrategias pedagógicas e institucionales que faciliten la comprensión, apropiación y aplicación de los acuerdos y lineamientos allí establecidos, promoviendo su conocimiento y puesta en práctica en los diferentes procesos académicos y formativos de la institución.
2. **Acompañamiento y seguimiento institucional:** El Equipo Directivo, en conjunto con el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, orientará, acompañará y hará seguimiento permanente al proceso del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, con el fin de garantizar su aplicación coherente, conforme a la normatividad vigente.
3. **Entrega de pautas y criterios de evaluación:** Los docentes entregarán a los estudiantes, al inicio de cada período escolar, las pautas que contienen los aprendizajes o unidades de conocimiento planeadas, los criterios de evaluación, las estrategias metodológicas de cada asignatura, asegurando el derecho del estudiante a conocer cómo será evaluado.
4. **Seguimiento académico y pedagógico:** La Coordinación realizará seguimiento continuo a la planeación y práctica de aula, así como al progreso en la alimentación de la plataforma académica institucional, con el propósito de verificar la coherencia entre lo planificado, ejecutado y evaluado.
5. **Autoevaluación institucional:** en el marco del proceso de autoevaluación institucional, conforme a las orientaciones de la Secretaría de Educación, se identificarán las fortalezas y oportunidades de mejora en la implementación del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) dentro del proceso educativo.
6. **Evidencias pedagógicas:** Los docentes recopilarán y tendrán a disposición los soportes físicos o digitales que sustentan las diferentes acciones realizadas durante cada período académico, permitiendo evidenciar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y apoyar los procesos de seguimiento, evaluación y mejora.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 43 de 54	

CAPITULO 8 DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

8.1 PERIODICIDAD DE ENTREGA A LOS PADRES DE FAMILIA

1. Se establecen cuatro (4) periodos académicos en el año, con sus respectivos informes de Evaluación a los Padres de Familia.
2. Se entregan cuatro (4) informes escritos correspondientes a cada periodo y se entrega un informe final de promoción.
3. La valoración definitiva (quinta nota) se define por áreas; se obtiene al promediar los cuatro periodos académicos.
4. Si un estudiante se traslada a mitad de periodo a otra Institución se le entrega informe de valoraciones parciales. De la misma forma, se exigen valoraciones parciales de periodo a todo estudiante que ingrese a mitad de un periodo a la Institución.



8.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

8.2.1 Informes Periódicos

1. La institución Educativa entregará cuatro (4) informes periódicos escritos a los padres de familia o acudientes sobre el desempeño académico del estudiante, donde se evidencie de manera descriptiva el avance en su formación integral, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.
2. Dichos informes contienen información general de identificación de la Institución mediante encabezado según formato de Gestión documental y la información básica del estudiante: Nombre completo, documento, grado educativo, grupo, año lectivo, período académico, jornada, puesto obtenido en el período.
3. Elementos particulares: fecha, nombre del titular, áreas y asignaturas evaluadas en el período con su intensidad horaria semanal, relación de retardos, evasiones de clase e inasistencias discriminadas según sean justificadas o no.
4. Valoración conceptual y numérica según la escala cualitativa y cuantitativa, con la descripción de indicadores de desempeño de cada una de las asignaturas y las áreas, puesto en el grupo, en el grado y acumulado de periodos anteriores.
5. Los indicadores de desempeño son integrales e involucran los aprendizajes correspondientes a los Derechos Básicos programados en la planeación de cada asignatura para cada periodo en cada grado e incluyen aspectos que evalúan conceptos, procedimientos, actitudes, competencias básicas, laborales y ciudadanas de los estudiantes. Cada docente redacta los indicadores para cada desempeño de la escala valorativa institucional (SUPERIOR-ALTO-BÁSICO-BAJO) y un indicador de desempeño integral para estudiantes con ECD Y/O ECTE.
6. En el informe académico final también aparece registrado si el estudiante realizó proceso de nivelación final y la correspondiente valoración.
7. Al final del informe se registran los descriptores correspondientes a aspectos generales académicos y/o convivenciales del desempeño integral del estudiante durante el periodo particular, y la firma del titular.

8.2.2 Informe Final

1. El informe de evaluación final contiene la valoración cuantitativa de los cuatro periodos académicos y el promedio acumulado durante el año con la valoración final de cada área y asignatura.
2. Además, contiene la información sobre la promoción o reprobación del estudiante al grado siguiente y evidencia si debió realizar proceso de nivelación final o si fue promovido por promedio.
3. En el cronograma escolar de la institución, aprobado por el Consejo Directivo, se encuentran establecidas las fechas de entrega de los informes de evaluación a los padres de familia o acudientes.
4. La Institución Educativa exige a los estudiantes que vengan en transferencia de otra institución las valoraciones respectivas en las diferentes áreas basados en la equivalencia Nacional. Para dicho proceso se aplicará lo estipulado en el presente SIEE en su capítulo 5: Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, numeral 5.6 proceso de nivelación para estudiantes provenientes de otra institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 44 de 54	

CAPITULO 9. DE INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El presente capítulo se ajusta a la normatividad educativa vigente en Colombia, en especial a la Constitución Política de Colombia (arts. 27, 29 y 67), la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1755 de 2015 (Derecho de Petición), garantizando el debido proceso, la participación y la protección integral de los derechos de los estudiantes.

9.1. DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y se aplica a toda actuación administrativa, académica o disciplinaria adelantada por la institución educativa. En el ámbito de la evaluación y promoción, este derecho garantiza que toda decisión sea adoptada conforme a criterios previamente establecidos, conocidos por la comunidad educativa, con respeto por la dignidad humana, el derecho de defensa, la contradicción y la posibilidad de presentar reclamaciones.

El derecho a la educación, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, tiene una doble naturaleza: es un derecho fundamental y, a la vez, un deber social. En consecuencia, los estudiantes tienen la responsabilidad de cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución, sin que ello implique la vulneración de sus derechos fundamentales, de conformidad con la jurisprudencia constitucional vigente.

9.2. CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO

Los estudiantes y padres de familia que consideren vulnerados sus derechos en materia de evaluación o promoción podrán presentar solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de manera respetuosa y por escrito, siguiendo el conducto regular establecido por la institución, así:

1. Docente del área o asignatura.
2. Titular.
3. Coordinación de Sede.
4. Consejo Académico.
5. Rector.
6. Consejo Directivo.



Cada instancia deberá dar respuesta de fondo, clara y oportuna, dentro de los términos establecidos en este SIEE y, en todo caso, respetando los plazos previstos en la Ley 1755 de 2015 para el ejercicio del derecho de petición.

La valoración académica es responsabilidad del docente del área o asignatura, en el marco de la autonomía escolar y la libertad de cátedra, las cuales se ejercen conforme a la Constitución, la ley, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Dichas libertades no tienen carácter absoluto y están sujetas a los principios de legalidad, objetividad, equidad y transparencia.

9.3. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

9.3.1. Instancias: Para reclamaciones relacionadas con el proceso de evaluación y promoción, se establecen las siguientes instancias:

1. Docente del área o asignatura: responsable directo del proceso evaluativo.
2. Titular: instancia de mediación y orientación inicial.
3. Coordinación: mediación y seguimiento a las dificultades académicas individuales o grupales.
6. Consejo Académico: acompañamiento, seguimiento y recomendación sobre los procesos académicos.
7. Consejo Directivo: última instancia institucional para la resolución de reclamaciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 45 de 54	

9.3.2 Procedimientos

1. Toda reclamación deberá sustentarse con evidencias y soportes académicos.
2. Una vez entregado el informe académico de cada periodo, los padres de familia o acudientes contarán con máximo tres (3) días hábiles a partir del cierre de la plataforma para solicitar por escrito la revisión de la valoración, aportando las pruebas correspondientes.
3. Recibida y tramitada la reclamación, la institución educativa aplicará el conducto regular y emitirá respuesta a través del consejo académico.
4. Las decisiones quedarán en firme una vez se resuelvan los recursos interpuestos o vencidos los términos sin que estos se hayan presentado.
5. No se tramitarán solicitudes que contengan expresiones ofensivas, irrespetuosas o injuriosas, sin perjuicio del derecho a presentar nuevamente la petición en términos respetuosos.

9.3.3. Procedimiento para reclamaciones sobre valoraciones académicas

1. Diálogo directo entre el estudiante y el docente.
2. Diálogo entre el acudiente y el docente, en horario de atención institucional, dejando constancia escrita del encuentro.
3. En caso de mantenerse la inconformidad, la presentación de dicha solicitud se hará en forma escrita con los siguientes aspectos: fecha, motivo de la reclamación, pretensiones, fundamentos de hecho o de derecho y datos de contacto del acudiente, la cual será remitida a la secretaría de la institución para ser analizada y dar respuesta por el consejo académico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

9.3.4. Responsabilidades de la institución educativa. La institución educativa, de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, es responsable de:

1. Definir, adoptar, divulgar y actualizar el SIEE con participación de la comunidad educativa.
2. Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y promoción.
3. Implementar estrategias de apoyo y mejoramiento académico.
4. Garantizar la comunicación permanente con estudiantes y padres de familia.
5. Atender oportunamente las reclamaciones relacionadas con la evaluación y promoción.
6. Analizar periódicamente los resultados de la evaluación para mejorar las prácticas pedagógicas.

9.3.5. Derechos de los estudiantes frente a la evaluación. Los estudiantes tienen derecho a:



1. Ser evaluados de manera integral, objetiva y transparente.
2. Conocer el SIEE en todos sus componentes, desde el inicio del año escolar.
3. Conocer oportunamente los criterios y resultados de la evaluación.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente la respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas.
5. Recibir acompañamiento pedagógico para superar dificultades.
6. Presentar reclamaciones siguiendo el conducto regular.
7. Participar en procesos de autoevaluación y retroalimentación.

9.3.6. Deberes de los estudiantes frente a la evaluación. Son deberes de los estudiantes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y formativos, en los tiempos establecidos.
2. Asumir la evaluación como parte del proceso de aprendizaje.
3. Seguir las recomendaciones y cumplir los compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
4. Utilizar adecuadamente los mecanismos institucionales de reclamación.
5. Participar con honestidad en los procesos de autoevaluación.

9.3.7. Derechos de los padres de familia frente a la evaluación. Los padres de familia tienen derecho a:



1. Conocer el SIEE y sus actualizaciones.
2. Recibir información clara y oportuna sobre el desempeño académico de sus hijos.
3. Presentar solicitudes y reclamaciones respetuosas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 46 de 54	

4. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

9.3.8. Deberes de los padres de familia frente a la evaluación. Son deberes de los padres de familia:

1. Acompañar y hacer seguimiento al proceso formativo de sus hijos.
2. Asistir a las citaciones institucionales.
3. Analizar los informes de evaluación.
4. Mantener comunicación permanente con la institución educativa.
5. Respetar el conducto regular y los procedimientos establecidos en el SIEE.
6. Promover una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad
7. Revisar periódicamente la plataforma institucional con el objeto de conocer los avances académicos, así como las informaciones pertinentes al proceso educativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 47 de 54	

CAPÍTULO 10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

10.1. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) se cuenta con la participación activa de las diferentes instancias de la comunidad educativa, como los docentes, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico, directivos y Consejo Directivo. Dicha participación se desarrolla a través de sondeos de opinión, mesas de trabajo, círculos de estudio de documentos, y socialización en reuniones con padres, estudiantes, docentes y directivos.

10.1.1. ESTRATEGIAS. Para garantizar una construcción participativa del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.), la institución educativa promueve una serie de estrategias que permiten la comprensión, el diálogo y la apropiación del proceso por parte de toda la comunidad educativa:

1. Lectura y análisis del Decreto 1075 de 2015 y documentos de soporte del M.E.N. y la S.E.D., por parte de la comunidad educativa.
2. Estudio y apropiación del Decreto y documentos de soporte al interior de los conjuntos de grados, áreas de formación y equipos de gestión.
3. Aportes de los diferentes equipos de trabajo.
4. Socialización a Padres de Familia, Consejo de Estudiantes y Personal Administrativo.
5. Consolidación de la propuesta por parte del Consejo Académico.
6. Recomendación de aprobación del Acuerdo del Sistema de Evaluación Escolar por parte del Consejo Académico.
7. Aprobación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación Escolar por parte del Consejo Directivo.

10.2. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SIEE.



Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al SIEE, que servirá como referencia y análisis para determinar acciones correctivas y de mejora. Los aspectos no contemplados en estos acuerdos serán aplicados conforme al Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3, Educación Básica y Media, Sección 3: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Una vez aprobado por las instancias correspondientes, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) será publicado en la plataforma académica institucional y cargado en la plataforma virtual Enjambre. Así mismo, se remitirá formalmente a la Secretaría de Educación del Norte de Santander para su conocimiento y los fines pertinentes, en cumplimiento de la normatividad vigente.

10.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS MODIFICACIONES POSTERIORES ALSIEE.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. **Seguimiento permanente al SIEE:** Durante el año lectivo, la institución educativa realizará un monitoreo y seguimiento continuo al SIEE, con el fin de identificar fortalezas, dificultades y necesidades de ajuste que contribuyan al mejoramiento de los procesos de evaluación, promoción y acompañamiento académico de los estudiantes.
2. **Identificación de necesidades de ajuste:** En el marco de la evaluación institucional realizada al finalizar cada año escolar, se dejarán registradas en acta las situaciones específicas que evidencien la necesidad de realizar modificaciones al SIEE.
3. **Participación de la comunidad educativa:** En encuentros programados con padres de familia, estudiantes y docentes se socializará los ajustes al SIEE, generando espacios de participación y retroalimentación. De este proceso se dejará evidencia en actas, como soporte del carácter participativo en la construcción de las modificaciones al SIEE.
4. **Revisión por parte del Consejo Académico:** El Consejo Académico recibirá las propuestas y aportes de las diferentes instancias, consolidará la propuesta final de modificación al SIEE en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 48 de 54	

coherencia al decreto 1290 y dejará evidencia en acta del análisis y del proceso. Posteriormente, recomendará su adopción al Consejo Directivo.

5. **Aprobación y adopción por el Consejo Directivo:** El Consejo Directivo analizará la propuesta presentada por el Consejo Académico y, de considerarlo pertinente, aprobará y adoptará oficialmente las modificaciones al SIEE, ordenando su implementación.
6. **Divulgación e implementación de las modificaciones:** Una vez aprobadas por el Consejo Directivo, las modificaciones al SIEE serán divulgadas oficialmente a toda la comunidad educativa a través de los medios institucionales establecidos. Su aplicación será obligatoria a partir de la fecha definida en el acta de aprobación.

10.4. CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA CORRESPONSABILIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA APROPIACIÓN DEL SIEE.

La Institución Educativa establece los siguientes criterios institucionales con el propósito de garantizar la corresponsabilidad, la transparencia y la apropiación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en coherencia con la normatividad vigente y con los principios de equidad, objetividad y debido proceso.

10.4.1. Corresponsabilidad. La evaluación del aprendizaje es un proceso compartido entre estudiantes, docentes, directivos docentes y familias, por lo cual la institución garantiza:

- La vinculación activa de estudiantes, docentes, directivos y familias en los procesos de evaluación, seguimiento y promoción.
- La socialización clara y oportuna de los criterios, escalas valorativas, procedimientos e instrumentos de evaluación al inicio del año escolar.
- La generación de espacios permanentes de diálogo académico para analizar avances, dificultades y compromisos de mejora.
- La participación de los órganos del Gobierno Escolar en los procesos de revisión, seguimiento y actualización del SIEE.
- El compromiso institucional con el acompañamiento pedagógico y formativo de los estudiantes durante todo el proceso evaluativo.

10.4.2. Transparencia: La institución garantiza la transparencia en los procesos de evaluación mediante:



- La definición clara, pública y comprensible de los criterios, procedimientos, escalas e instrumentos de evaluación.
- El uso de evidencias verificables que den cuenta del proceso de aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes.
- La comunicación oportuna y objetiva de los resultados académicos y formativos.
- La garantía del debido proceso en la evaluación, promoción y en los procedimientos de reclamación académica.

10.4.3. Divulgación y apropiación del SIEE. Para asegurar la apropiación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, la institución implementará las siguientes acciones:

- Socialización del SIEE a través de reuniones institucionales, circulares, manuales, carteleras y medios de comunicación institucionales.
- Entrega y explicación del SIEE a estudiantes y familias al inicio de cada año escolar.
- Capacitación docente sobre la aplicación del sistema de evaluación.
- Publicación del SIEE en medio digital de fácil acceso para toda la comunidad educativa.

10.5. VIGENCIA.

A partir de la publicación del presente SIEE, la Institución Educativa realizará las actividades pertinentes para su implementación. Todo lo contenido en este acuerdo será emitido por el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Luis Gonzaga, quienes establecerán las políticas institucionales y directrices necesarias para garantizar su implementación y realizar los ajustes cuando se considere pertinente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 49 de 54	

GLOSARIO

El presente glosario reúne los principales conceptos utilizados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa San Luis Gonzaga, con el propósito de facilitar la comprensión y aplicación de los criterios, procedimientos y principios que orientan el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes.

A

Actuar Gonzaguista: Conjunto de actitudes, comportamientos y valores que caracterizan la identidad institucional del estudiante Gonzaguista, tales como responsabilidad, respeto, puntualidad, compromiso, participación y convivencia. Su valoración se realiza dentro del pilar del Ser, como parte del seguimiento formativo del estudiante.

Acompañamiento pedagógico: Proceso continuo mediante el cual docentes y directivos docentes orientan, apoyan y fortalecen el proceso de aprendizaje de los estudiantes, especialmente cuando presentan dificultades académicas o formativas.

Actividad evaluativa: Estrategia pedagógica utilizada por el docente para valorar el aprendizaje del estudiante, como talleres, proyectos, pruebas escritas, exposiciones, investigaciones o prácticas.

Adecuaciones pedagógicas: Ajustes en los procesos de enseñanza y evaluación que se realizan para responder a las necesidades educativas particulares de los estudiantes.

Alerta académica: Medida pedagógica adoptada cuando un estudiante presenta reiteradas dificultades académicas, con el fin de advertir sobre su situación y establecer compromisos de mejoramiento con el estudiante y su acudiente.

Aprendizaje: Proceso mediante el cual el estudiante construye conocimientos, habilidades, actitudes y valores a través de la interacción con su entorno y las experiencias educativas.

Aprendizaje significativo: Proceso mediante el cual el estudiante relaciona los nuevos conocimientos con los saberes previos, generando comprensión y aplicación en diferentes contextos.

Área del conocimiento: Conjunto de asignaturas afines que integran el plan de estudios y contribuyen al desarrollo de competencias específicas en el currículo.

B

Boletín de calificaciones: Documento institucional que presenta los resultados del proceso de evaluación del estudiante durante cada periodo académico.

Bajo desempeño: Nivel de valoración que indica que el estudiante no alcanza los aprendizajes mínimos establecidos para el área o asignatura.

C

Calificación: Valor numérico asignado al desempeño académico del estudiante dentro de la escala institucional.

Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia institucional encargada de analizar los resultados académicos de los estudiantes, realizar seguimiento al proceso evaluativo y tomar decisiones relacionadas con promoción o mejoramiento académico.

Competencias: Capacidades que integran conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para actuar de manera pertinente en diversos contextos.

Compromiso académico: Acuerdo pedagógico firmado por el estudiante y su acudiente cuando presenta bajo desempeño académico en varias áreas, con el fin de establecer acciones de mejoramiento.

Convivencia escolar: Relaciones armónicas y respetuosas entre los miembros de la comunidad educativa, orientadas por los principios del Manual de Convivencia.

Criterios de evaluación: Referentes definidos por los docentes que permiten valorar la calidad del desempeño del estudiante.

Currículo: Conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que orientan la formación integral de los estudiantes.

D



Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA): Referentes establecidos por el Ministerio de Educación Nacional que orientan los aprendizajes fundamentales en cada grado escolar.

Desempeño: Nivel de logro alcanzado por el estudiante frente a los aprendizajes esperados.

Desempeño superior: Nivel de valoración que indica dominio sobresaliente de los aprendizajes.

Desempeño alto: Nivel de valoración que indica cumplimiento satisfactorio de los aprendizajes.

Desempeño básico: Nivel de valoración que indica logro mínimo de los aprendizajes esperados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 50 de 54	

Desempeño bajo: Nivel de valoración que indica dificultades significativas en el logro de los aprendizajes.

Descriptor de desempeño: Expresión cualitativa que describe el nivel de logro del estudiante.

Diagnóstico pedagógico: Proceso inicial que permite identificar conocimientos previos y necesidades de aprendizaje.

E

Educación inclusiva: Enfoque educativo que garantiza la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, respetando sus diferencias individuales.

Escala de valoración institucional: Sistema de valoración adoptado por la institución para expresar el desempeño académico de los estudiantes en una escala numérica de 1.0 a 5.0.

Estándares básicos de competencia: Referentes nacionales que orientan lo que los estudiantes deben saber y saber hacer en cada área.

Estrategias de mejoramiento: Acciones pedagógicas dirigidas a fortalecer los aprendizajes de los estudiantes que presentan dificultades académicas.

Evaluación: Proceso permanente e integral mediante el cual se valoran los aprendizajes y se orienta el mejoramiento educativo.

Evaluación diagnóstica: Evaluación inicial que permite identificar fortalezas y dificultades del estudiante.

Evaluación formativa: Evaluación orientada a mejorar el aprendizaje mediante la retroalimentación permanente.

Evaluación integral: Valoración que tiene en cuenta las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal del estudiante.

H

Heteroevaluación: Proceso evaluativo realizado por el docente para valorar el desempeño del estudiante.

I

Indicadores de desempeño: Descripciones específicas que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes esperados.

Informe académico: Documento institucional que reporta los resultados del proceso evaluativo.

Informe final de evaluación: Documento que consolida las valoraciones obtenidas por el estudiante durante el año escolar y determina su promoción.

Inclusión educativa: Proceso que busca garantizar igualdad de oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.

N

Nivelación: Proceso pedagógico que permite al estudiante superar dificultades académicas en determinadas áreas.

Nivel de desempeño: Categoría que expresa el grado de logro alcanzado por el estudiante.

P

Periodo académico: Unidad de tiempo en que se divide el año escolar para realizar el seguimiento del aprendizaje.

Pilar del Saber: Componente de la evaluación relacionado con los conocimientos teóricos del estudiante.

Pilar del Saber Hacer: Componente de la evaluación relacionado con la aplicación práctica del conocimiento.

Pilar del Ser: Componente de la evaluación relacionado con actitudes, valores y convivencia.



Plan de mejoramiento académico: Conjunto de estrategias pedagógicas orientadas a superar dificultades en el aprendizaje.

Plan de estudios: Organización de áreas, asignaturas y actividades académicas establecidas por la institución.

Proceso evaluativo: Conjunto de acciones pedagógicas orientadas a valorar el aprendizaje de los estudiantes.

Promoción escolar: Proceso mediante el cual se determina el paso del estudiante al grado siguiente.

Promoción anticipada: Proceso mediante el cual un estudiante puede avanzar al grado siguiente antes de finalizar el año escolar cuando demuestra desempeños excepcionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 51 de 54	

Pruebas externas: Evaluaciones aplicadas a nivel nacional para medir el desempeño académico de los estudiantes.

R

Retroalimentación: Proceso mediante el cual el docente orienta al estudiante sobre sus avances y aspectos por mejorar.

Reprobación: Situación académica en la que el estudiante no cumple los criterios establecidos para ser promovido al grado siguiente.

S

Seguimiento académico: Proceso continuo de análisis del desempeño del estudiante para orientar su proceso formativo.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE): Conjunto de normas, criterios, procedimientos e instrumentos que regulan la evaluación y promoción de los estudiantes en la institución educativa.

Socialización del SIEE: Proceso mediante el cual la institución divulga el sistema de evaluación a estudiantes, docentes y padres de familia.

Saber: Dimensión del aprendizaje relacionada con los conocimientos conceptuales.



Saber hacer: Dimensión del aprendizaje relacionada con la aplicación de conocimientos y habilidades.

Ser: Dimensión del aprendizaje relacionada con valores, actitudes y convivencia.

T

Transferencia académica: Proceso mediante el cual un estudiante se vincula a la institución proveniente de otro establecimiento educativo.

Transparencia en la evaluación: Principio que garantiza claridad, objetividad y acceso a la información sobre los procesos evaluativos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 52 de 54	



MARCO NORMATIVO

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa San Luis Gonzaga se fundamenta en el marco jurídico que regula la educación en Colombia y orienta los procesos de evaluación del aprendizaje, promoción escolar y formación integral de los estudiantes. Dicho marco normativo garantiza el respeto por los principios de autonomía escolar, calidad educativa, equidad, transparencia y debido proceso en la evaluación.

1. **Constitución Política de Colombia (1991):** La Constitución Política establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, orientada al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, reconoce la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la formación integral de los ciudadanos.

El artículo 29 garantiza el derecho fundamental al debido proceso, el cual debe ser respetado en todas las actuaciones administrativas y académicas relacionadas con la evaluación y promoción de los estudiantes.

2. **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación:** La Ley General de Educación establece los fines de la educación y define la organización del sistema educativo colombiano. En ella se señala que los establecimientos educativos deben desarrollar procesos pedagógicos orientados a la formación integral del estudiante, teniendo en cuenta sus dimensiones cognitiva, ética, social, afectiva y cultural. De igual manera, la ley reconoce la autonomía de las instituciones educativas para organizar su currículo, definir sus planes de estudio y establecer mecanismos de evaluación del aprendizaje.
3. **Decreto 1860 de 1994:** Este decreto reglamenta aspectos pedagógicos y organizativos de la Ley 115 de 1994 y establece orientaciones relacionadas con la organización del currículo, el gobierno escolar y los procesos de evaluación académica. Asimismo, determina funciones del Consejo Académico, entre ellas el análisis del rendimiento académico de los estudiantes y el seguimiento a los procesos de evaluación y promoción.
4. **Decreto 1290 de 2009:** El Decreto 1290 de 2009 reglamenta específicamente la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media. Este decreto establece que cada institución educativa debe definir, adoptar y divulgar su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el cual debe contener:
 - Criterios de evaluación y promoción.
 - Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.
 - Estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades académicas.
 - Procesos de seguimiento al desempeño de los estudiantes.
 - Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones relacionadas con la evaluación.
5. **Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación:** El Decreto 1075 de 2015 compila y reglamenta las disposiciones del sector educativo, incluyendo lo establecido en el Decreto 1290 de 2009. En este decreto se establece que los establecimientos educativos deben:
 - Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
 - Garantizar el seguimiento a los procesos de evaluación y promoción.
 - Crear instancias institucionales para analizar el desempeño académico de los estudiantes.
 - Garantizar la participación de la comunidad educativa en los procesos evaluativos.
6. **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia:** Esta ley establece la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la educación y al desarrollo integral. En consecuencia, los procesos de evaluación escolar deben respetar los principios de equidad, dignidad humana y protección de los derechos de los estudiantes.
7. **Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional:** El Ministerio de Educación Nacional ha emitido diversos documentos orientadores que sirven como referencia para la evaluación de los aprendizajes, entre ellos:
 - Estándares Básicos de Competencias
 - Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Página 53 de 54	



- Lineamientos Curriculares
- Orientaciones para la evaluación formativa

Estos documentos orientan los procesos pedagógicos y evaluativos en las instituciones educativas del país.

8. **Normatividad institucional:** El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa San Luis Gonzaga se articula además con los siguientes documentos institucionales:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Manual de Convivencia
- Plan de Estudios institucional
- Plan de Mejoramiento Institucional

Estos instrumentos orientan la organización curricular, la formación integral de los estudiantes y la aplicación de los procesos evaluativos dentro de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA		
	Resolución No 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		Página 54 de 54	

REFERENCIAS

Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional.

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá: Congreso de la República.

Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (1994). Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA). Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Lineamientos para la evaluación formativa en educación básica y media. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Bogotá: MEN.

Secretaría de Educación de Norte de Santander. (2020). Orientaciones para la implementación de los Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Cúcuta.